



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Cultura

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION
----------------------------------	------------------------------------

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo:	LICITACION PRIVADA	Nro	43	Ejercicio:	2016
Clase:	DE ETAPA UNICA NACIONAL				
Modalidad:	ORDEN DE COMPRA ABIERTA				
Expediente:	MINISTERIO DE CULTURA 4162/2016				
Rubro comercial:	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL				
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	LU. A VIE. DE 10 HS A 17 HS HASTA EL DIA 31/10/2016 A LAS 11 HRS. Recepción de Ofertas hasta el 31 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	31 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas

**ESPECIFICACIONES**

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
1	1,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

Datos de la solicitud de provisión					
Frecuencia:	Cantidad mínima:	1,000000	Cantidad máxima:	1,000000	

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
2	2,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

Datos de la solicitud de provisión					
Frecuencia:	Cantidad mínima:	1,000000	Cantidad máxima:	2,000000	



# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## Ministerio de Cultura

### ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
3	2,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 2,000000

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
4	10,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 10,000000

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
5	16,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 16,000000

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
6	12,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 12,000000

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
7	2,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 2,000000

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
8	6,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 6,000000



# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## Ministerio de Cultura

### ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
9	10,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 10,000000

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
10	10,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 10,000000

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
11	8,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 8,000000

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
12	8,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 8,000000

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
13	8,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 8,000000

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
14	10,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 10,000000



# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## Ministerio de Cultura

### ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
15	10,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 10,000000

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
16	4,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 4,000000

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
17	6,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 6,000000

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
18	2,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 2,000000

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
19	2,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 2,000000

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
20	10,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 10,000000



# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## Ministerio de Cultura

### ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
21	10,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 10,000000

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
22	1,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 1,000000

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
23	2,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 2,000000

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
24	2,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 2,000000

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
25	4,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 4,000000

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
26	8,000000	SERV	341-06231-0001	ASISTENCIA TECNICA; ASISTENCIA TECNICA -	NO

Observaciones del ítem:  
VER ANEXO

#### Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia: Cantidad mínima: 1,000000 Cantidad máxima: 8,000000





## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### Ministerio de Cultura

#### CLÁUSULAS PARTICULARES

**Forma de pago:**

30 DIAS HABLES FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

**Plazo de mantenimiento de la oferta:**

60 días corridos CON RENOVACION AUTOMATICA SEGUN ARTICULO 66 DEL DECRETO N° 893/2012

**Plazo y lugar de entrega único****Plazo:**

29/11/2016

**Lugar:**

VER ANEXO

VER ANEXO

C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Moneda de cotización:**

PESOS

**Observaciones:**

EL NÚMERO DE LICITACIÓN, FECHA Y HORA DE APERTURA DEBERÁN ESTAR IMPRESOS O ESCRITOS EN FORMA BIEN CLARA Y VISIBLE EN EL FRENTE DEL SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS POR NINGUN MEDIO, NI UN MINUTO POSTERIOR A LA HORA INDICADA COMO LIMITE DE RECEPCION DE SOBRES. A TAL EFECTO SE TOMARA COMO REFERENCIA LA HORA DE RELOJ DE LA OFICINA.

LA PARTICIPACION EN ESTE PROCEDIMIENTO IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA NORMA QUE LO RIGE (DECRETO N° 893/12, DECRETO N° 1023/01) LA MISMA PUEDE SER CONSULTADA EN [HTTP://WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR](http://www.argentinacompra.gob.ar)

LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN (ORIGINAL Y DUPLICADO).

SI LA CLASE DE LA CONTRATACION ES DE "BAJO MONTO", ES DECIR "TRAMITE SIMPLIFICADO", EN FORMA ALTERNATIVA, PODRA PRESENTARSE LA OFERTA VIA EMAIL O FAX (ARTICULO 147 INCISO B) DECRETO N° 893/12).

A LOS EFECTOS DEL PAGO DE LA FACTURA/S, LOS DIAS SE CONTARAN COMO HABLES.

SI LA OFERTA PRESENTADA ES IGUAL O MAYOR A \$50.000,00.-, SE DEBERA PRESENTAR EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.

TODO OFERENTE QUE POSEA CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR DEBERA FACTURAR MEDIANTE FACTURA ELECTRONICA DE LA AFIP.

LAS CONSULTAS SE EFECTUARAN POR ESCRITO HASTA EL DIA XXXX A LAS 17 HRS., Y DEBERAN SER PRESENTADAS EN EL MINISTERIO DE CULTURA - DEPARTAMENTO DE COMPRAS 2º PISO.

LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARAN MEDIANTE LA PUBLICACION EN [WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR](http://www.argentinacompra.gob.ar) SEGUN EL ART.56 INC. H) DEL DECRETO 893/12.

DATOS DE CONTACTO: 4129-2515/16 / [COMPRAS@CULTURA.GOB.AR](mailto:COMPRAS@CULTURA.GOB.AR)

**Datos impositivos:**

MINISTERIO DE CULTURA

CUIT: 30-88727651-1

IVA: EXENTO.

IIBB: EXENTO SEGUN ART 34 INC. 1º, Y ART 138 DEL CODIGO FISCAL VIGENTE.

Opción a Prórroga: NO



Ministerio de Cultura

**ANEXO I – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Jurisdicción o entidad contratante	<b>MINISTERIO DE CULTURA - SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
Denominación de la UOC	<b>UOC 0083</b>		
Domicilio	<b>Avenida Alvear 1690 – Piso 2 Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>		
Correo Electrónico	compras@cultura.gob.ar		
Teléfono:	<b>+54 011 4129 2557 Int. 2574</b>		
Tipo de Procedimiento: <b>LICITACIÓN PRIVADA</b>	N° <b>43</b>	Ejercicio: <b>2016</b>	
Clase / causal del procedimiento: <b>De Etapa Única Nacional</b>			
Modalidad: <b>Orden de Compra Abierta</b>			
N° de Expediente: <b>MCN 4162/2016</b>	Ejercicio: <b>2016</b>		
Rubro comercial: – <b>SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL</b>			
Objeto de la contratación: <b>“CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN TÉCNICA”</b>			
Plazo duración del contrato: - <b>12 MESES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA ABIERTA. -</b>			
Notificaciones: <b>Podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 7 del Decreto N° 1030/16, atendiendo las particularidades del Artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. También serán válidas las notificaciones realizadas mediante la difusión en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a></b>			

**RETIRO DE PLIEGOS**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, ( <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a> ), Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"	DESDE 19/10/2016 HASTA 28/10/2016
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEPARTAMENTO DE COMPRAS -UOC 83 – MCN Avenida Alvear 1690 – Piso 2º Ciudad Autónoma de Buenos Aires	DESDE 17/10/2016 HASTA 28/10/2016 DE 10:00 A 17:00 HS



Ministerio de Cultura

### CONSULTAS

Por Correo Electrónico	Plazo y Horario
Casilla de correo ( <a href="mailto:compras@cultura.gob.ar">compras@cultura.gob.ar</a> ) con copia a: <a href="mailto:fernando.noriega@cultura.gob.ar">fernando.noriega@cultura.gob.ar</a> <a href="mailto:valeria.sierra@cultura.gob.ar">valeria.sierra@cultura.gob.ar</a>	Hasta 72 horas antes de la fecha fijada para la apertura

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEPARTAMENTO DE COMPRAS -UOC 83 – MCN Avenida Alvear 1690 – Piso 2 Ciudad Autónoma de Buenos Aires	HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2016 HASTA 11 HS

### ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEPARTAMENTO DE COMPRAS -UOC 83 – MC Avenida Alvear 1690 – Piso 2 Ciudad Autónoma de Buenos Aires	EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 11 HS

### MARCO NORMATIVO

El presente Procedimiento de Selección, se efectúa en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Régimen de Contrataciones aprobado por el Decreto N° 1023/01 (B.O. 16/08/01) y sus modificatorios (en adelante el “Régimen de Contrataciones”), Decreto N° 1030/16 (B.O. 15/09/16) como Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (en adelante el “Reglamento del Régimen de Contrataciones”), ANEXO I de la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 63/16 (B.O. 27/09/16) como Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante “PUBYCG”), Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 62/16, la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino, su Decreto Reglamentario - Decreto 1600/02, Ley N° 24493 “Ley de mano de obra nacional”, Ley N° 25300 de fomento a la micro, pequeña y mediana empresa y toda la normativa dictada en consecuencia, que se ajustarán a las cuestiones no estipuladas expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante el “PBCP”), pudiéndose consultar los mismos en el departamento de Compras, sito en Avenida Alvear 1690, piso 2º, como así también a través de la siguiente dirección de Internet: <http://argentinacompra.gov.ar>

Cabe destacar, que frente a una hipótesis de conflicto normativo, el orden de prelación será el establecido en el Artículo 2 del Decreto 1030/16.



Ministerio de Cultura

## **1) CUESTIONES GENERALES**

### **1.1 ORGANISMO CONTRATANTE**

El Organismo Contratante se denomina MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla MC y/o el Organismo. El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en Av. Alvear N° 1690 – Piso 2, CP (C1014AB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4129-2515/16, dirección de correo electrónico [compras@cultura.gob.ar](mailto:compras@cultura.gob.ar).

### **1.2) NORMATIVA DE APLICACIÓN**

La presente Licitación Privada con modalidad de Orden de Compra Abierta se registrará por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16, el Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 62/16 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 63/16.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de “Compre Trabajo Argentino” y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” y Decreto N° 1.075 de fecha 24 de agosto de 2001 y sus normas complementarias.

La citada normativa podrá consultarse en el sitio de Internet <http://infoleg.mecon.gov.ar>.

Frente a una hipótesis de conflicto normativo, el orden de prelación será el establecido en el Artículo 2° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16.

### **1.3) CONSULTAS Y RETIRO DEL PLIEGO**

El presente Pliego podrá ser consultado ante el Departamento de Compras del organismo, sito en Av. Alvear N° 1690 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, días hábiles administrativos de 10 a 17 horas, o en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

### **1.4) CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las mismas se formularán en idioma nacional, debiendo estar firmada por el interesado o su representante legal al Departamento de Compras, sito en Av. Alvear n° 1690 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por correo electrónico a [compras@cultura.gob.ar](mailto:compras@cultura.gob.ar), [valeria.sierra@cultura.gob.ar](mailto:valeria.sierra@cultura.gob.ar), [eugenia.molina@cultura.gob.ar](mailto:eugenia.molina@cultura.gob.ar).

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre, razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en lo que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.



Ministerio de Cultura

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49° del Decreto N° 1030/16 y Artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**1.5) CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

El departamento de Compras podrá emitir circulares aclaratorias y modificatorias de oficio o como respuesta a consultas. Las mismas se emitirán de conformidad con lo establecido en el Artículo 50° del Decreto N° 1030/16.

**2) MONEDA DE COTIZACIÓN.**

**2.1) Moneda de cotización:**

Las ofertas deberán cotizarse, para todos los ítems, en MONEDA NACIONAL (AR\$) en PESOS.

**2.2)** Con la finalidad de facilitar la carga al sistema de contrataciones y su comparación con las respectivas ofertas, todas las cotizaciones unitarias y totales deberán ajustarse a cifras que respondan hasta DOS (2) DECIMALES.

**2.3)** Para cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán “SOLAMENTE” los DOS (2) primeros dígitos sin redondeo.

**2.4)** La propuesta económica deberá ser formulada en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, y en ningún caso podrá referirse a la eventual fluctuación del valor. No se aceptarán propuestas formuladas en una moneda distinta a la establecida en el presente pliego. El MINISTERIO DE CULTURA reviste el carácter de consumidor final, con respecto al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO por lo que los precios cotizados (tanto los unitarios como los totales) deberán incluir indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del IVA. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

**3) OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES**

Se regirá conforme lo establecido por los Artículos 56° y 57° del Decreto N° 1030/16. El Organismo contratante aceptará ofertas alternativas y variantes.

Se deberá indicar claramente, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base (Inciso g del Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.)

**4) CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA.**

**UNA (1) sola copia por original.**

**5) REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento de selección al que se presentan, **por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.**

Conforme lo estipulado en el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta ha de cumplir con los siguientes requisitos:



Ministerio de Cultura

- Deberán ser redactados en idioma nacional.
- El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- Se presentarán por duplicado, no así la documentación que acompaña.
- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura, debiendo contener la información que se detalla a continuación, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria.

Junto con la oferta y formando parte de la misma, todos los oferentes deberán acompañar:

- 5.1)** Datos del oferente de acuerdo al Apéndice N° 1 del PBCP. Deberá consignar un domicilio especial en los términos estipulados en el Inciso c) del Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 5.2)** Estatuto social autenticado por Escribano Público, Acta de directorio, asamblea o reunión de socios (según corresponda por el tipo societario) certificada ante Escribano Público.
- 5.3)** En caso que la oferta sea firmada por un Representante Legal, se deberá adjuntar copia certificada del instrumento de apoderamiento respectivo.
- 5.4)** Constancia de inscripción en AFIP, Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral. En caso de que la Oferente se encuentre exenta en determinados tributos, se deberá adjuntar copia de la documentación que acredite la exención invocada.
- 5.5)** Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) o fotocopia autenticada por Escribano Público. En todos los casos el respectivo certificado fiscal deberá estar vigente al momento de la adjudicación.
- 5.6)** Presentación de documentos certificados.
  - 5.6.1)** Los interesados podrán solicitar, verbalmente o por escrito, a la autoridad administrativa la autenticación de copias de documentos que deban presentar en un procedimiento, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original **hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la apertura**, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente.
  - 5.6.2)** En caso que toda otra documentación presentada haya sido extendida en el idioma del país de origen, deberá ser traducida al idioma oficial por Traductor Público Nacional acreditado por el Colegio de Traductores Públicos. Dicha documentación deberá estar debidamente legalizada en el país de origen y con la intervención de la autoridad consular argentina, exceptuándose los documentos comprendidos dentro de la Ley N° 23.458 mediante la cual la REPÚBLICA ARGENTINA ratificó la convención, suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros suscriptos en La Haya, el 5 de octubre de 1961.
- 5.7)** La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- 5.8)** Formulario de Presentación de Ofertas Apéndice N° 4



Ministerio de Cultura

5.8.1) Cada renglón deberá contener precio unitario y cierto, en números, ajustado a la unidad de medida; las cantidades ofrecidas y el precio total en números.

5.8.2) Deberá especificar el total general de la oferta expresándolo en números y en letras, determinados en la moneda de cotización fijada en el PBCP.

5.8.3) El precio cotizado, será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

**5.9) SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)**

Los Oferentes inscriptos en el SIPRO deberán actualizar en el sistema los datos que hubieran variado, de la misma forma prevista para la presentación original y acompañar junto con la oferta la documentación respaldatoria de dichos datos.

Los Oferentes no inscriptos en el SIPRO deberán realizar la Preinscripción por Internet y acompañar junto con la oferta la documentación respaldatoria de los datos cargados en la Preinscripción.

La Preinscripción se realiza vía Internet en la siguiente dirección: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

**5.10)** En la oferta se deberá especificar la cantidad máxima de unidades que el oferente está dispuesto a proporcionar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 112 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado a través de Disposición N° 62/2016.

**5.11)** El oferente deberá acompañar junto a su oferta un listado de antecedentes de contrataciones de similares características de los últimos dos (2) años. Dicho listado deberá contener:

-Nombre de la empresa/Organismo Público

-Domicilio

-Provisión/Servicio prestado (detalles, tiempos de prestación, entrega)

-Contacto de representante: Nombre y apellido, cargo, teléfono, e-mail

-Mes y año de la contratación realizadas

-Monto total del contrato celebrado

Asimismo, el oferente deberá adjuntar a la oferta el Currículum Vitae del Representante Técnico, como así también de los técnicos destinados a la presente contratación.

**5.12)** La oferta técnica deberá contener detalle de todo el equipamiento que se utiliza para la prestación de los servicios, indicando marca, modelo, respondiendo técnicamente a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, no siendo suficiente indicar “según Pliego”.

**5.13)** Junto con la oferta técnica se deberá designar un encargado de coordinación de todo el personal de la empresa, este coordinará todos los horarios, recibirá los requerimientos y configuraciones, este deberá poseer una copia de la nómina de personal y con los citados certificados y encomiendas.

**5.14)** El Adjudicatario deberá contar con los servicios de un profesional como representante técnico. El representante técnico aceptado podrá ser sustituido por la adjudicataria, con la previa conformidad del organismo.

**5.15)** Todo el personal debe estar capacitado para el manejo o configuración de los sistemas instalados, así como también interiorizado de los alcances del servicio.

**5.16)** Junto con el listado de acreditaciones la empresa deberá enviar un protocolo para casos de emergencias médicas, deberá estar en poder de la producción y en poder de cada técnico acreditado.

**6) GARANTÍAS.**

**6.1) Garantía de mantenimiento de la oferta.**

El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado.



Ministerio de Cultura

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán devueltas a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de aprobada la respectiva adjudicación. Al adjudicatario se le devolverá dicha garantía en forma proporcional al valor de cada solicitud de provisión recibida de conformidad, dentro de los CINCO (5) días de la fecha de la conformidad de la recepción. Vencido el período de vigencia del contrato se le reintegrará la parte restante de la garantía, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113° del Decreto 1030/16.

**6.2) Garantía de adjudicación.**

No se exigirá al cocontratante la garantía de cumplimiento del contrato, según lo expresado en el Artículo 113° del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado a través de Disposición N° 62/2016.

**6.3) Garantía de impugnación.**

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, en ambos casos, previa integración de una garantía del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, de conformidad con lo previsto en los Artículos 31° y 32° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**6.4) Formas de constitución.**

Las formas de garantías a presentar, tanto de mantenimiento de oferta como de impugnación, serán las que se indican en el Artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**6.5) Requisitos a cumplir por las Compañías Aseguradoras que emitan Pólizas de Seguros de Caución.**

- 6.5.1) Estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar con este tipo de cobertura.
- 6.5.2) No estar eliminadas ni suspendidas del Registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación, ni figurar en el mismo de la siguiente manera: “sin información” y/o “con información parcial”.
- 6.5.3) Para el vencimiento de los Seguros de Caución, se deberá tener en cuenta que la garantía de oferta caducará ante la presentación de la garantía de adjudicación y ésta última cuando se extinga la obligación del oferente con el Organismo responsable de la emisión de la Orden de Compra.
- 6.5.4) La compañía aseguradora deberá constituirse como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo 1584 del Código Civil y Comercial, así como del beneficio de interpelación judicial previa.

**6.6) Devolución de garantías.**

- 6.6.1) De acuerdo a lo establecido en los Artículos 42, 43 y 44 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

**7) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.**



Ministerio de Cultura

- 7.1) Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, rige lo dispuesto en el Artículo 12º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

## 8) CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

### 8.1) Definición de criterio de evaluación.

Se realizará a favor de la **“OFERTA MÁS CONVENIENTE”**. Las ofertas serán analizadas evaluando los antecedentes y las aptitudes de los oferentes, las propuestas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en cada oferta, atendiendo también a las calidades de todos los oferentes y a la consecuente satisfacción de las necesidades del organismo licitante.

La expresión **“MÁS CONVENIENTE”** no significa necesariamente la oferta de menor precio. Se evaluarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes ítems:

Cumplimiento de aspectos legales y formales

Oferta técnica

Conveniencia económica

Capacidad operativa

Antecedentes

A efectos de la evaluación de las ofertas y el funcionamiento de la Comisión Evaluadora se aplicará lo dispuesto por los Artículos 61º a 72º del Decreto Nº 1030/16.

### 8.2) Causales de desestimación.

Lo estipulado en el Artículo 66 del Decreto 1030/16 y Artículo 25º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

## 9) ADJUDICACIÓN.

- 9.1) A los fines de gestionar de manera más expeditiva el correcto desarrollo del servicio se adjudicará a un único proveedor los renglones según las siguientes categorías:

Categoría sonido, iluminación y video: renglones 1 – 17

Categoría generadores: renglones 18 – 21

Categoría estructuras: renglones 22 - 28

## 10) DATOS DE LA EJECUCIÓN.

### 10.1) Perfeccionamiento del contrato.

10.1.1) Como lo indica el Artículo 75 del Decreto 1030/16 – Notificación de la Orden de Compra o de Venta, “La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato”.

10.1.2) La orden de compra o de venta deberá contener las estipulaciones básicas del procedimiento y será autorizada por el funcionario competente que hubiere aprobado el procedimiento de selección de que se trate o por aquél en quien hubiese delegado expresamente tal facultad, debiendo notificarse dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.



Ministerio de Cultura

10.1.3) Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

10.1.4) En forma previa a la notificación de cada solicitud de provisión, se deberá verificar la disponibilidad de crédito y cuota y realizar el correspondiente registro del compromiso presupuestario.

## **11) GENERALIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

- 11.1)** El servicio a prestar se ajustará a lo establecido en el presente PBCP y sus correspondientes Apéndices.
- 11.2)** El personal y/o integrantes de la firma contratada deberán realizar los servicios que se contratan, con el equipamiento adecuado y provisto de los elementos de seguridad establecidos por los Entes que reglamentan la actividad.
- 11.3)** El Cocontratante deberá ejercer una supervisión adecuada indicando, previo inicio de los trabajos, el nombre de la persona que actúe como agente de enlace para solucionar todos los inconvenientes que puedan producirse con motivo de la prestación del servicio que se contrata.
- 11.4)** El Cocontratante se hace responsable de reponer o reparar todos los daños o perjuicios que se originen por culpa, dolo, actos, omisiones, delitos o cuasidelitos, de su personal durante la prestación que establece el presente pliego o los que sean consecuencia de los mismos en los bienes o cosas.
- 11.5)** El Cocontratante deberá presentar, la respectiva constancia de cobertura de riesgos del trabajo del personal y/o integrantes de la misma, que desarrolle actividades dentro de las dependencias con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, que brindará al personal la totalidad de las prestaciones por contingencias laborales, conforme con lo exigido por la Ley N° 24557 Riesgos de Trabajo, deslindándose toda responsabilidad de los Generadores por accidente o enfermedad laboral que aquejara al personal de la contratista.
- 11.6)** Asimismo queda bajo exclusiva responsabilidad del Cocontratante el cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por la Leyes Laborales y Sociales en vigencia, sin excepción.
- 11.7)** No se realizarán, por parte del Cocontratante, tareas y/o actividades que comprometan a la seguridad de los empleados.
- 11.8)** Para el caso que la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, invocando el nombre del Ministerio de Cultura de la Nación, deberá previamente solicitar la expresa autorización de su contenido.
- 11.9)** Las tareas a que hacen referencia las especificaciones técnicas, se harán estudiando todos y cada uno de los factores y aspectos, que tuvieran influencia en la ejecución de las tareas, asumiendo la adjudicataria la responsabilidad de llevarlas a cabo en forma absolutamente satisfactoria, debiendo, para este fin, acatar y ejecutar las indicaciones impartidas por este organismo.

Asimismo deberá tomar todos los recaudos necesarios a fin de evitar que durante el transcurso del período de ejecución de los trabajos se produzcan deterioros en cualquiera de los distintos entornos del lugar. A todo efecto será responsabilidad del contratista la reconstrucción, al mínimo detalle, de



Ministerio de Cultura

cualquier daño total o parcial que pudiera sufrir el/los edificios o la infraestructura del predio por motivo de la ejecución de los trabajos.

- 11.10)** La adjudicataria deberá responsabilizarse del traslado y en su caso alimentación y refrigerios del personal a su cargo, así como también del traslado y resguardo de todo el equipamiento, materiales y accesorios vinculados. El Ministerio de Cultura de la Nación, no se responsabiliza por los gastos antes mencionados, en virtud de lo cual, el adjudicatario deberá prever los mismos al momento de realizar su oferta.
- 11.11)** Todos los bienes, instalaciones, servicios contratados deberán ofrecer permanentemente óptimas condiciones de seguridad, cumpliendo con todas las normas vigentes durante el cumplimiento del objeto de la presente contratación.
- 11.12)** Todo personal que preste servicio deberá tener uniforme con la identificación de la empresa y estar equipado, según normas establecida en la ley de seguridad e higiene del trabajo N°19587. Estará perfectamente identificado con una credencial, la que tendrá la inscripción del logotipo de la empresa, foto carnet actualizada y los siguientes datos:

- Nombre y Apellido.
- Tipo y Número de Documento
- Función o cargo que desempeña

Es indispensable que el adjudicatario tenga plena conciencia de que los servicios prestados son para el Ministerio de Cultura de la Nación, por ende debe respetar la presencia y conducta del personal técnico que disponga, el mismo deberá tener un correcto comportamiento, esto se entiende por no realizar conductas indecorosas. En caso de no cumplir con esto, será sancionado.

- 11.13)** La custodia para seguridad del equipamiento correrá por parte del proveedor. Tanto para el armado como para el desarme.
- 11.14)** El adjudicatario deberá encontrarse en cumplimiento de la normativa vigente aplicable que lo habilita o autoriza para la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.
- 11.15)** El adjudicatario debe tener pleno conocimiento y cumplir con normas de seguridad bajo el concepto de “toda obra que se realice para la realización de Espectáculos en vía pública y espacios abiertos” según se establece en Decreto 351/79 y Decreto 911/96.
- 11.16)** Es indispensable que el proveedor cumpla con todos los requisitos de seguridad, y elementos de seguridad detallados en “especificaciones técnicas”.
- 11.17)** Durante el armado de los escenarios el personal debe contar con un extintor de polvo ABC de 10 Kg. por cuerpo de incendio. Se entiende por “Cuerpo de Incendio”, a toda estructura que esté separada entre sí, por más de veinte metros de distancia. Una vez instalados equipos electrónicos (consolas de sonido, instrumentos musicales, parlantes, etc.) se deberá agregar 1 extintor de Halón (HCFC) de 5 Kg. por cuerpo de incendio.
- 11.18)** Para los eventos de tipo “A” “B” o “C” el adjudicatario de los renglones Nros. 22-28 de Estructuras, deberán proveer de un servicio de ambulancia para el armado y para el desarme del evento destinado a la protección de todo el personal técnico. El Ministerio de Cultura de la Nación se hará cargo de la ambulancia en el transcurso del show.



Ministerio de Cultura

- 11.19) Todo personal que desarrolle tareas relacionadas con la presente norma operativa, debe estar capacitado en prevención de incendios y uso de extintores manuales.
- 11.20) La seguridad de las personas en los eventos masivos es responsabilidad de quien organiza el evento (empresa, organismo, institución, etc.).

## 12) **PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

### 12.1) **Duración del contrato:**

- 12.1.1) El plazo de duración del contrato ejecutado conforme con la modalidad de Orden de Compra Abierta será de DOCE (12) meses, a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra Abierta.

### 12.2) **Prórroga del Contrato:**

- 12.2.1) A elección del Organismo Contratante y con consentimiento del Cocontratante se podrá hacer uso de la opción de prórroga por única vez y por un lapso igual o menor al del contrato inicial según lo previsto en el Artículo 100 Inciso b) Apartados 1), 3), 4) y 5) del Decreto 1030/16.

- 12.3) La entrada en vigencia del servicio se computará a partir de la fecha de recepción de las OC emitidas por los organismos requirentes. La solicitud de provisión será autorizada por el responsable de la unidad operativa de contrataciones y su notificación al cocontratante dará comienzo al plazo para el cumplimiento de la prestación. La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para la Administración Nacional y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los cocontratantes.

- 12.4) **Lugar de prestación del Servicio:** el presente servicio se prestará en los distintos eventos a realizar en todo el territorio nacional.

### 12.5) **Forma de ejecución de los servicios:**

Los servicios se prestarán de acuerdo a lo solicitado por este Ministerio o dependencia según la fecha en que se realice cada evento, la que será notificada con anticipación suficiente y en base a las exigencias que el mismo demande.

Desmontaje a posteriori de la desconcentración de acuerdo a las pautas que oportunamente indique la Unidad Requirente.

Los equipos deberán estar instalados y funcionando, de acuerdo al lugar y la fecha en que se realice cada evento, el que será notificado con anticipación suficiente al mismo y de acuerdo a las exigencias que demande cada evento en particular.

Los servicios requeridos en la presente Licitación serán utilizados en eventos de UN (1) o más días de duración, según se solicite.

## 13) **CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.**

- 13.1) La otorgará el Generador dentro de los CINCO (5) días de la prestación del servicio.



Ministerio de Cultura

**13.2)** Si en dicho plazo el objeto de la contratación arroja algún tipo de observación que impida la conformidad definitiva, hubiera deficiencias y/o la prestación no satisfaga las condiciones de la oferta, se procederá a rescindir el contrato de conformidad con el Artículo 98 del Decreto 1030/16.

**13.3)** De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, se procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los servicios.

#### **14) FACTURACIÓN.**

##### **14.1) Régimen Impositivo Particular.**

14.1.1) Sin régimen impositivo particular.

##### **14.2) Facturación.**

14.2.1) Una vez recibida la conformidad definitiva de los efectos, por parte de los funcionarios designados por la Autoridad Administrativa, se deberán presentar las facturas en el Departamento de Proveedores, sito en Avenida Alvear 1690, piso 2°.

14.2.2) El cocontratante será responsable de emitir la correspondiente factura electrónica, para lo cual deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 2853/10 de la AFIP.

##### **14.3) Documentación a presentar.**

14.3.1) Número del documento contractual al que corresponde.

14.3.2) Factura original y duplicado.

14.3.3) Remito original firmado por el responsable de la recepción.

14.3.4) Original del Acta o Certificado de Recepción Definitiva.

14.3.5) Número de Orden de Compra Abierta.

#### **15) PAGO.**

**15.1)** La forma de pago se cumplirá de acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, a través de la Cuenta Única del Tesoro del Estado Nacional (CUTE).

**15.2)** El plazo para el pago será de sesenta (60) días corridos a partir de la recepción de las facturas por los organismos emisores de las correspondientes Órdenes de Compra una vez otorgada la recepción definitiva del PBCP.

#### **16) CONTRATACIONES CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA**

**16.1)** Se utilizará la modalidad OCA.

##### **16.2) Máximo de Unidades de los Bienes o Servicios:**

16.2.1) El adjudicatario estará obligado a proveer el servicio hasta el máximo de unidades determinadas en el Apéndice N° 5 “PLANILLA DE CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS”.



Ministerio de Cultura

**16.3) Máximo y Mínimo de Unidades a Suministrar por Pedido:**

16.3.1) Será el que se establece en el Apéndice N° 5 “PLANILLA DE CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS”.

**17) PENALIDADES**

**17.1)** Además de lo previsto en los Artículos 102 y 106 del Decreto 1030/16, los oferentes, cocontratante y contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

17.1.1) La falta de cumplimiento de algunas de las cláusulas del presente Pliego dará lugar a que el organismo contratante confeccione un Acta de Verificación.

17.1.2) El **Cocontratante** deberá efectuar ante el **Organismo Contratante** su descargo o aceptación de la penalidad, por escrito dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

17.1.3) En caso que el **Organismo Contratante** considere a su solo juicio, no justificado el descargo efectuado por el **Cocontratante**, el mismo será pasible de las siguientes multas:

**17.1.3.1)** PRIMERA FALTA: El equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor correspondiente a la facturación mensual.

**17.1.3.2)** SEGUNDA FALTA: El equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor correspondiente a la facturación mensual.

**17.1.3.3)** TERCERA FALTA: El equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor correspondiente a la facturación mensual.

**17.1.3.4)** CUARTA FALTA O MAS: Habilitará al **Organismo Contratante** a incrementar sucesivamente y en forma acumulativa en un CINCO POR CIENTO (5%) el valor de la multa aplicada en el punto 17.1.3.3 y /o a rescindir el contrato por culpa del **Cocontratante**.

**17.2)** Las multas aplicadas serán debitadas de la factura del mes inmediato posterior a la aplicación de las mismas, excepto cuando se trate del último mes del contrato en cuyo caso se descontará la factura pendiente de pago.

**18) RESPONSABILIDAD DEL COCONTRATANTE**

**18.1)** El Cocontratante se obliga a cumplir exclusiva, excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno:

18.1.1) La totalidad de la normas administrativas - comerciales, laborales, tributario-impositivas, previsionales, de cobertura aseguradoras o de cualquier otra índole, tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten aplicables como consecuencia de la actividad que ejecutará, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto, como también, respecto al eventual incumplimiento de las obligaciones receptadas por la Ley Penal Tributaria N° 24.769. En tal sentido y sin perjuicio de hacer entrega al MCN, cuando este a su solo juicio y en cualquier oportunidad se lo requiera de la documentación acreditante de dicho cumplimiento, facultará expresamente al mismo, para que en su nombre y representación pueda solicitar en



Ministerio de Cultura

cualquier momento a los organismos, entidades y/o dependencias públicas o privadas pertinentes, los informes que estime corresponder en relación al cumplimiento de mención.

- 18.1.2) El incumplimiento de las obligaciones indicadas en este punto lo hará pasible al adjudicatario de la sanción de rescisión contractual, la que operara sus efectos, en forma automática, y de pleno derecho, desde la fecha de la comunicación por el Organismo contratante. Esta comunicación se implementará de manera fehaciente.
- 18.1.3) Contratación de cobertura aseguradora -Póliza de aseguradora de **RIESGO DE TRABAJO (ART)**- para las personas que dispondrá la empresa para la operación del servicio que se contrata.
- 18.1.4) Contratación de cobertura aseguradora -Póliza de **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS**- por la suma mínima de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000) **POR HECHO Y POR PERSONA**, por todos los daños que pueda producir a personas o cosas el funcionamiento del servicio contratado.
- 18.1.5) Para la contratación de dicho seguro dispondrá de un lapso de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de adjudicación.
- 18.1.6) La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del objeto de la presente contratación, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.
- El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.
- 18.1.7) Toda otra obligación de cualquier otra índole - nacionales, provinciales o municipales - que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto, como también respecto al eventual incumplimiento de las obligaciones receptadas por la Ley Penal Tributaria N° 24769.
- 18.2)** Las PÓLIZAS DE SEGURO requeridas en el presente Punto deberán contratarse en compañías o entidades aseguradoras con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con calificación “BBB” o más.
- 18.3)** En caso que las primas sean abonadas en cuotas, las respectivas pólizas no deberán contener cláusula restrictiva alguna de existir incumplimiento en el pago de las mismas. El cocontratante deberá acompañar al momento de presentar su factura, el comprobante respectivo de cancelación de la cuota pendiente.

**19) JURISDICCIÓN APLICABLE.**



Ministerio de Cultura

19.1) En caso de divergencias litigiosas con relación al procedimiento licitatorio y también a la contratación adjudicada, **el/los oferente/s y el/los cocontratante/s** estarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

**20) TERMINOLOGÍA.**

DENOMINACIÓN	SIGNIFICADO
ADJUDICATARIO	La persona física o jurídica, cuya oferta ha sido seleccionada para celebrar un Contrato con el Organismo Contratante por el objeto de la presente contratación.
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos
COCONTRATANTE	Todo adjudicatario al cual se le ha notificado la Orden de Compra o Venta perfeccionando el contrato.
CONTRATACIÓN	Este Procedimiento Administrativo.
CRE	Comisión Receptora de Efectos.
CUIT	Clave Única de Identificación Tributaria
CUTE	Cuenta Única del Tesoro del Estado Nacional
DGAF	Dirección General de Administración Financiera.
IVA	Impuesto al Valor Agregado
OC	Orden de Compra
OFERENTE	Persona física y/o jurídica, que presenta la oferta.
ONC	Oficina Nacional de Contrataciones
PÚBYCG	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
PByCP	Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
SAF	Servicio Administrativo Financiero
SIBYS	Sistema de Identificación de Bienes y Servicios
MCN	Ministerio de Cultura de Nación
SIPRO	Sistema Información de Proveedores
UOC 83/01	Unidad Operativa de Contrataciones 83/01
OCA	Orden de Compra Abierta
SP	Solicitud de Provisión

**AGREGADOS:**

- Apéndice N° 1 - Datos del Oferente.
- Apéndice N° 2 - Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino.
- Apéndice N° 3 - Especificaciones Técnicas.
- Apéndice N° 4 - Formulario de Presentación de ofertas.
- Apéndice N° 5 - Planilla de Cantidades Máximas y Mínimas.



Ministerio de Cultura

**APÉNDICE N° 1 – LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2016**

**DATOS DEL OFERENTE**

Los datos consignados en la presente planilla, que adjunto a esta oferta declaro que revisten **la categoría de declaración jurada**.

1. RAZÓN SOCIAL	
2. DOMICILIO LEGAL	
3. CÓDIGO POSTAL	
4. TELÉFONO - TELEFAX	
5. E-MAIL	
6. CUIT	
7. HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN	MAÑANA: Desde: __ : __ Hasta: __ : __ TARDE: Desde: __ : __ Hasta: __ : __

**NOTA:**

- a. A partir de la comunicación de haber resultado adjudicatario, asumo la obligación de notificar mediante (carta documento – telegrama - nota) y dentro de un plazo improrrogable de VEINTICUATRO (24) horas sobre cualquier modificación a los datos mencionados precedentemente. La misma se realizará al Departamento de Compras, sita en Avenida Alvear 1690, piso 2°.



Ministerio de Cultura

**APÉNDICE N° 2 – LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2016**

**LEY N° 25.551**

---

Sancionada: Noviembre 28 de 2001.

Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001.

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.  
sancionan con fuerza de Ley:**

**REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y  
CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS  
"Compre Trabajo Argentino"**

ARTICULO 1°.- La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTICULO 2°.- Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTICULO 3°.- Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.



*Ministerio de Cultura*

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 4º.- Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTICULO 5º.- Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5%) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTICULO 6º.- Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTICULO 7º.- Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;



*Ministerio de Cultura*

b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTICULO 8°.- Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTICULO 9°.- El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:



*Ministerio de Cultura*

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTICULO 10.- Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTICULO 11.- La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTICULO 12.- La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 13.- El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.



*Ministerio de Cultura*

ARTICULO 14.- Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTICULO 15.- El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTÍCULO 16.- El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

ARTÍCULO 17.- Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTICULO 18.- Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTICULO 19.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 20.- Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTICULO 21.- Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.



*Ministerio de Cultura*

ARTÍCULO 22.- El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 23.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

— REGISTRADA BAJO EL N°



**Secretaría de Cultura y Creatividad  
Ministerio de Cultura**

**ANEXO II**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

**Cabe destacar que toda vez que se nombren marcas exclusivas será estrictamente a modo referencial, ninguna marca es excluyente mientras que cumpla con los estándares solicitados.**

**Así mismo informamos que si bien en las Especificaciones Técnicas se exponen medidas exactas en centímetros para brindar un detalle preciso y gráfico de lo solicitado; en todos los casos son referenciales y aproximadas.**

**Características del servicio**

- Los eventos se realizarán en todo el país y el oferente deberá disponer de los recursos necesarios para atenderlos, siempre que se respete la antelación prevista para la comunicación.
- El oferente deberá tener experiencia comprobable en la prestación de servicios de la misma naturaleza a los requeridos.
- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.
- Si bien con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada, cuando la ausencia de descripción sea tal que impida determinar cuáles son las características básicas del objeto ofertado, se desestimarán la oferta.
- El oferente deberá tener la capacidad técnica suficiente para la realización de las mismas en simultáneo y en distintas partes del país.
- El oferente deberá incluir en su cotización todos los gastos que se deriven del servicio a prestar, entre ellos los de traslado, incluyendo la carga, transporte y descarga de los materiales, como también su posterior instalación y desinstalación, los viáticos, traslados y alojamientos del personal afectado así como su remuneración y otros costos y cargas derivados del convenio aplicable, etc. Esta enumeración reviste carácter meramente enunciativo, aceptando el adjudicatario, *ab initio*, que tiene a su cargo la totalidad de los gastos implicados en la prestación del servicio.



**Secretaría de Cultura y Creatividad**  
**Ministerio de Cultura**

- La agenda de los eventos se comunicara al menos con 96hs de anticipación al inicio del evento.
- En los casos en que el servicio sea requerido para eventos a realizarse en un mismo lugar por más de un día, se pagará un adicional del 30% diario sobre el precio ofertado.
- En los casos en que el servicio sea requerido para eventos a realizarse:
  - a más de 200km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se pagará un adicional del 10% sobre el precio ofertado
  - a mas de 700km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se pagará un adicional del 15% sobre el precio ofertado
- El adjudicatario deberá contemplar que pueden surgir prestaciones adicionales las que deberán ser cotizadas y aprobadas por el Organismo contratante con antelación al evento.
- El Organismo contratante podrá modificar día y hora de cada evento. En aquellos casos en los que se trate de eventos previstos a más de 1200 km de la localidad de origen del adjudicatario, se deberá notificar con 72 horas de antelación. Si en cambio se tratase de eventos previstos a menos de 1200 km de la localidad de origen del proveedor la notificación tendrá una antelación de 48 hs. En ningún caso, las variaciones de agenda aquí contempladas darán lugar a la modificación de los precios cotizados.
- Si el evento se suspendiera por razones no imputables al adjudicatario, el ente que adjudica evaluará el nivel de ejecución de la prestación comprometida con el objeto de determinar la procedencia o improcedencia del pago parcial.
  - En caso de suspensión sobre la fecha con servicio armado en su totalidad se abonara el 100% de UNA fecha sin importar si el servicio se extendería más de un día.
  - En caso de suspensión en el día del evento con menos de 12hs de anticipación y si el mismo es a 200Km o más de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sin que se haya armado o prestado servicio alguno se abonara un 40% del servicio.
  - En caso de suspensión con un mínimo de 12hs de antelación se abonara un 10% del servicio pactado.

### **1. SONIDO MODULADO PARA ORGANISMOS ESTABLES**

#### **Descripción del servicio:**

Contratación de un servicio de provisión, puesta en marcha, operación, montaje y desmontaje de sistemas de sonido modulado para eventos de los organismos estables del ministerio de cultura de la nación (Orquestas, Danza y Coros), con provisión de materiales, herramientas, señalética, logística, mano de obra y transporte para la ejecución del mismo.



**Secretaría de Cultura y Creatividad**  
**Ministerio de Cultura**

La compañía deberá proveer todo el material necesario para llevar a cabo dicho servicio. Todo el material deberá estar dentro de las normas vigentes.

Se requieren sistemas de marca reconocida en el mercado como por ejemplo L Acoustic, Adamson, EAW, Nexo, etc. También los sistemas electrónicos deberán ser de marcas reconocidas como Yamaha, Lab Gruppen, Digidesign, Lake, Shure, etc.

Estos sistemas deberán estar provistos de todos los accesorios originales de manipulación y amplificación recomendados por el fabricante, así como también el software-propietario de angulación y control. Los sistemas de Sublow deberán ser de la misma marca que el sistema de PA y el modelo recomendado por el fabricante.

Todo el material a contratar deberá estar en perfecto estado cosmético y de mantenimiento técnico.

El servicio a contratar comprende el mantenimiento y guardia durante el periodo del evento y el acondicionamiento que fuese necesario para tal fin; y todo aquello que resultase necesario para cumplimentar el objeto de la contratación según "Especificaciones Técnicas" y de acuerdo con las exigencias que se vayan presentando en el transcurso del periodo contratado.

Reemplazo de ítems:

El contratista deberá sustituir cualquier pieza defectuosa del sistema por otra igual de forma **inmediata** en cada evento si fuese necesario.

Consideraciones de energía:

La energía eléctrica deberá ser trifásica con neutro y tierra (física) y deberá ser provista por separado y distribuida de la siguiente manera: Sonido por separado de la iluminación.

Las fuentes de alimentación podrán ser generadores eléctricos y/o red eléctrica. En cualquiera de los casos deberá existir la posibilidad de conmutar dichas fuentes.

- De ser red eléctrica: Las conexiones de sonido e iluminación deberán hacerse en transformadores por separado, sin compartir neutro ni tierra. En este caso, la potencia suministrada no podrá ser inferior a la requerida en los generadores.

- Tableros de distribución: Los mismos serán ubicados por debajo del escenario, desde los cuales se distribuirá la energía según consideren los servicios de sonido y luces.

- Fusibles y/o disyuntores: Cualquiera sea la fuente de energía propuesta, se deberá proveer de un sistema de limitación y protección a modo de fusibles y/o llaves disyuntores correctamente dimensionadas. Las mismas deberán estar ubicadas dentro o fuera de los tableros de distribución por debajo del escenario.

- UPS para consola de sonido

Condiciones de Seguridad (Será controladas y penalizadas las empresas que no cumplan):

- Puesta a Tierra: Todas las estructuras que comprendan: Escenario, demorados, FOH, vallados deben estar referidas a tierra, el escenario debe contar con 5 puntos de descarga (5 jabalinas) como mínimo.



**Secretaría de Cultura y Creatividad**  
**Ministerio de Cultura**

- **IMPORTANTE:** Todo el personal deberá contar con sus respectivos seguros de A.R.T. Será solicitado un listado con nombres, apellidos y número de DNI para su respectiva acreditación.
- Elementos de seguridad para el trabajador según la ley de seguridad e higiene Ley N°19587 (Arnés de cuerpo completo para trabajo en altura, líneas de vida, zapatos de trabajo, guantes)
- Ropa de trabajo que identifique al personal de la empresa
- Matafuegos ABC en todas las zonas de riesgo.

**SONIDO "A"**

**PA**

- 16 Sistemas de Main PA (8xlado) Line Array de 3 vías auto amplificados con una potencia RMS de 2200W, que entregue 144dB SPL y que su cobertura horizontal sea de 100°. Gabinete que contenga parlante de 12" en la vía de low y dos driver de 2" en la vía de agudos. Controlador y amplificación recomendada por el fabricante.
- 8 Sistemas SubLow (4xlado) con parlantes de 2x18" autoamplificados y capacidad de entregar 146dB SPL. Controlador y amplificación recomendada por el fabricante.
- 4 Sistemas FrontFill de la misma marca que el Main PA
- 4 Motores 2T, No aparejos (4 x PA)
- Procesador digital de gestión de señal de audio con suficientes salidas para ajuste de los diferentes subsistemas

**CONSOLAS**

- 1 Consola PA Digital de 64 canales de entrada por 16 de salida (Yamaha, Allen & Heath, Digico, Behringer)
- 1 Consola MON Digital de 64 canales de entrada por 16 de salida (Yamaha, Allen & Heath, Digico, Behringer)

**MONITOREO**

- 6 monitores de dos vías pasivos con parlante de 15" + driver de 2" de capacidad RMS de 1200W con controlador propietario y amplificación recomendada.
- 8 Mezclas
- 6 SideFill (3xlado) de 3 vías autoamplificado con una potencia RMS de 1200W que entregue 139SPL y que su cobertura horizontal sea de 100°. Que tenga capacidad de ser montado o colgado en forma de stack
- 2 Sub Sidefill 21" 7000W

**MICROFONEO**

- La cantidad y modelos estarán sujetas a los requisitos técnicos de la Orquesta (Máximo 70 Músicos)
- Modelos: - Shure beta 52 - Shure sm57 - Shure sm58 - Shure sm81 - Shure sm87 - AT2050 - ATM650 -- Micrófono Inalámbricos de mano UHF de calidad profesional con base receptora (pilas para funcionamiento y reemplazo)
- (Nota: Se detalla Marca Shure a modo ilustrativo de los modelos, las marcas pueden variar)

**REPRODUCTOR**

- Reproductor profesional tipo Denon 4500

**SISTEMA PARA ESCENARIO**



**Secretaría de Cultura y Creatividad**  
**Ministerio de Cultura**

- 2 Snake de 56 canales con 3 salidas aisladas (FOH, MON y REC)
- 2 Sub Snake remotos x12ch con multipin detachable de 20mts
- Cajas Directas pasivas y activas (Sujetas a la necesidad de la orquesta)
- Pies de micrófonos cortos, largos, y clamp (Sujetas a la necesidad de la orquesta)
- Sistema de intercom o handies entre FOH-MON

**SISTEMA DE CABLEADO**

- Provisión de todo el cableado necesario para interconectar cada uno de los elementos arriba descritos con capacidad de backup disponible en cada evento.

**SISTEMA DE ENERGÍA**

- Provisión de todo el cableado de distribución de energía para conectar la totalidad del sistema, con tableros normalizados que contengan llave termo magnética y disyuntor para diferentes circuitos.
- 8 Zapatillas multinorma para distribución en el escenario.

**SISTEMA DE RIGGING**

- Aparejos eléctricos con capacidad de elevar 2 toneladas de carga y con recorrido de cadena de 16mts.
- Provisión de todos los accesorios necesarios para colgado o stackeado de los sistemas, ya sea eslingas de acero, ratchets, grilletes, bumpers y todo elemento de fijación correspondiente con su certificado de mantenimiento y previendo un factor de seguridad de 5 a 1.

**SEGURIDAD**

- Elementos de seguridad para el trabajador según la ley de seguridad e higiene N°19587. Los trabajadores que realicen tareas en altura deberán estar protegidos con arnés de cuerpo completo.
- 50 metros de tapacables (para cubrir todo los tramos de cable donde haya circulación de personas, cubrir cableado de FOH a escenario, y demorados)
- 4 Matafuegos (2 de 10 kilos ABC y 2 de 5 kilos Halon (HCFC)).
- Todas las estructuras que comprendan: Escenario, demorados, FOH, vallados deben estar referidas a tierra, el escenario debe contar con 5 puntos de descarga (5 jabalinas) como mínimo.

**PERSONAL**

- Un sonidista profesional, con pleno conocimiento del sistema, tanto para operación como calibración del mismo.
- Un Stage de escenario (estos deben estar comunicados por handies con el sonidista)

**SONIDO "B"**

**PA**

- 12 Sistemas de Main PA (6xlado) Line Array de 3 vías autoamplificados con una potencia RMS de 2200W, que entregue 144dB SPL y que su cobertura horizontal sea de 100°. Gabinete que contenga parlante de 12" en la vía de low y dos driver de 2" en la vía de agudos. Controlador y amplificación recomendada por el fabricante.



**Secretaría de Cultura y Creatividad**  
**Ministerio de Cultura**

- 6 Sistemas SubLow (3xlado) con parlantes de 2x18" autoamplificados y capacidad de entregar 146dB SPL. Controlador y amplificación recomendada por el fabricante.
- 3 Sistemas FrontFill de la misma marca que el Main PA
- 4 Motores 2T, No aparejos (4 x PA)
- Procesador digital de gestión de señal de audio con suficientes salidas para ajuste de los diferentes subsistemas

**CONSOLAS**

- 1 Consola PA Digital de 64 canales de entrada por 16 de salida (Yamaha, Allen & Heath, Digico, Behringer)
- 1 Consola MON Digital de 64 canales de entrada por 16 de salida (Yamaha, Allen & Heath, Digico, Behringer)

**MONITOREO**

- 4 monitores de dos vías pasivos con parlante de 15" + driver de 2" de capacidad RMS de 1200W con controlador propietario y amplificación recomendada.
- 8 Mezclas
- 4 SideFill (2xlado) de 3 vías autoamplificado con una potencia RMS de 1200W que entregue 139SPL y que su cobertura horizontal sea de 100°. Que tenga capacidad de ser montado o colgado en forma de stack
- 2 Sub Sidefill 21" 7000W

**MICROFONEO**

- La cantidad y modelos estarán sujetas a los requisitos técnicos de la Orquesta (Máximo 70 Músicos)
- Modelos: - Shure beta 52 - Shure sm57 - Shure sm58 - Shure sm81 - Shure sm87 - AT2050 - ATM650 -- Micrófono Inalámbricos de mano UHF de calidad profesional con base receptora (pilas para funcionamiento y reemplazo)
- (Nota: Se detalla Marca Shure a modo ilustrativo de los modelos, las marcas pueden variar)

**REPRODUCTOR**

- Reproductor profesional tipo Denon 4500

**SISTEMA PARA ESCENARIO**

- 2 Snake de 56 canales con 3 salidas aisladas (FOH, MON y REC)
- 1 Sub Snake remotos x 12ch con multipin detachable de 20mts
- Cajas Directas pasivas y activas (Sujetas a la necesidad de la orquesta)
- Pies de micrófonos cortos, largos, y clamp (Sujetas a la necesidad de la orquesta)
- Sistema de intercom o handies entre FOH-MON

**SISTEMA DE CABLEADO**

- Provisión de todo el cableado necesario para interconectar cada uno de los elementos arriba descritos con capacidad de backup disponible en cada evento.

**SISTEMA DE ENERGIA**

- Provisión de todo el cableado de distribución de energía para conectar la totalidad del sistema, con tableros normalizados que contengan llave termo magnética y disyuntor para diferentes circuitos.
- 8 Zapatillas multinorma para distribución en el escenario.

**SISTEMA DE RIGGING**



**Secretaría de Cultura y Creatividad**  
**Ministerio de Cultura**

- Aparejos eléctricos con capacidad de elevar 2 toneladas de carga y con recorrido de cadena de 16mts.
- Provisión de todos los accesorios necesarios para colgado o stackeado de los sistemas, ya sea eslingas de acero, ratchets, grilletes, bumpers y todo elemento de fijación correspondiente con su certificado de mantenimiento y previendo un factor de seguridad de 5 a 1.

**SEGURIDAD**

- Elementos de seguridad para el trabajador según la ley de seguridad e higiene N°19587. Los trabajadores que realicen tareas en altura deberán estar protegidos con arnés de cuerpo completo.
- 40 metros de tapacables (para cubrir todo los tramos de cable donde haya circulación de personas, cubrir cableado de FOH a escenario, y demorados)
- 4 Matafuegos (2 de 10 kilos ABC y 2 de 5 kilos Halon (HCFC)).
- Todas las estructuras que comprendan: Escenario, demorados, FOH, vallados deben estar referidas a tierra, el escenario debe contar con 5 puntos de descarga (5 jabalinas) como mínimo.

**PERSONAL**

- Un sonidista profesional, con pleno conocimiento del sistema, tanto para operación como calibración del mismo.
- Un Stage de escenario (estos deben estar comunicados por handies con el sonidista)

**SONIDO "C"**

**PA**

- 6 Sistemas de Main PA (3xlado) Line Array de 3 vías autoamplificados con una potencia RMS de 2200W, que entregue 144dB SPL y que su cobertura horizontal sea de 100°. Gabinete que contenga parlante de 12" en la vía de low y dos driver de 2" en la vía de agudos. Controlador y amplificación recomendada por el fabricante.
- 2 Sistemas SubLow (1xlado) con parlantes de 2x18" autoamplificados y capacidad de entregar 146dB SPL. Controlador y amplificación recomendada por el fabricante.
- 4 Motores 2T, No aparejos (4 x PA)
- Procesador digital de gestión de señal de audio con suficientes salidas para ajuste de los diferentes subsistemas

**CONSOLAS**

- 1 Consola PA y MON Digital de 32 canales (Yamaha, Digico, Allen and Heath)

**MONITOREO**

- 2 monitores de dos vías pasivos con parlante de 15" + driver de 2" de capacidad RMS de 1200W con controlador propietario y amplificación recomendada.
- 4 Mezclas
- 2 SideFill (1xlado) de 3 vías autoamplificado con una potencia RMS de 1200W que entregue 139SPL y que su cobertura horizontal sea de 100°. Que tenga capacidad de ser montado o colgado en forma de stack
- 2 Sub Sidefill 21" 7000W

**MICROFONEO**



**Secretaría de Cultura y Creatividad**  
**Ministerio de Cultura**

- La cantidad y modelos estarán sujetas a los requisitos técnicos de la Orquesta.
- Modelos: - Shure beta 52 - Shure sm57 - Shure sm58 - Shure sm81 - Shure sm87 - AT2050 - ATM650 - Micrófono Inalámbricos de mano UHF de calidad profesional con base receptora (pilas para funcionamiento y reemplazo)
- (Nota: Se detalla Marca Shure a modo ilustrativo de los modelos, las marcas pueden variar)

**REPRODUCTOR**

- Reproductor profesional tipo Denon 4500

**SISTEMA PARA ESCENARIO**

- 1 Snake de 32 canales con 3 salidas aisladas (FOH, MON y REC)
- Cajas Directas pasivas y activas (Sujetas a la necesidad de la orquesta)
- Pies de micrófonos cortos, largos, y clamp (Sujetas a la necesidad de la orquesta)
- Sistema de intercom o handies entre FOH-MON

**SISTEMA DE CABLEADO**

- Provisión de todo el cableado necesario para interconectar cada uno de los elementos arriba descritos con capacidad de backup disponible en cada evento.

**SISTEMA DE ENERGÍA**

- Provisión de todo el cableado de distribución de energía para conectar la totalidad del sistema, con tableros normalizados que contengan llave termo magnética y disyuntor para diferentes circuitos.
- 4 Zapatillas multinorma para distribución en el escenario.

**SISTEMA DE RIGGING**

- Aparejos
- Provisión de todos los accesorios necesarios para colgado o stackeado de los sistemas, ya sea eslingas de acero, ratchets, grilletes, bumpers y todo elemento de fijación correspondiente con su certificado de mantenimiento y previendo un factor de seguridad de 5 a 1.

**SEGURIDAD**

- Elementos de seguridad para el trabajador según la ley de seguridad e higiene N°19587 . Los trabajadores que realicen tareas en altura deberán estar protegidos con arnés de cuerpo completo.
- 20 metros de tapacables (para cubrir todo los tramos de cable donde haya circulación de personas, cubrir cableado de FOH a escenario, y demorados)
- 3 Matafuegos (1 de 10 kilos ABC y 2 de 5 kilos Halon (HCFC)).
- Todas las estructuras que comprendan: Escenario, FOH, vallados deben estar referidas a tierra, el escenario debe contar con 5 puntos de descarga (5 jabalinas) como mínimo.

**PERSONAL**

- Un sonidista profesional, con pleno conocimiento del sistema, tanto para operación como calibración del mismo.

**SONIDO "D"**

PA



**Secretaría de Cultura y Creatividad**  
**Ministerio de Cultura**

- 4 Sistemas de Main PA (2xlado) de 2 vías 12" / 1,4" autoamplificados con una potencia RMS de 1000W. En trípodes o stackeado.
- 2 Sistemas SubLow (1xlado) con parlantes de 2x18" 3000W autoamplificados.

**CONSOLAS**

- 1 Consola PA - MON Digital 16ch analógica (Mackie, Yamaha, Behringer, Venue, Digico)

**MONITOREO**

- 4 monitores de dos vías pasivos con parlante de 15" + driver de 2" de capacidad RMS de 1200W con controlador propietario y amplificación recomendada.
- 4 Mezclas

**MICROFONEO**

- La cantidad y modelos de micrófonos estarán sujetas a los requisitos técnicos del Artista y de la producción solicitante. (Máximo 16 micrófonos)
- Modelos: - Shure beta 52 - Shure sm57 - Shure sm58 - Shure sm81 - Shure sm87 - AT2050 - ATM650 - Micrófono Inalámbricos de mano UHF de calidad profesional con base receptora (pilas para funcionamiento y reemplazo)
- (Nota: Se detalla Marca Shure a modo ilustrativo de los modelos, las marcas pueden variar)

**SISTEMA PARA ESCENARIO**

- 1 Snake de 16 canales
- Cajas Directas pasivas y activas (Sujetas a la necesidad de la planta del artista)
- Pies de micrófonos cortos, largos, y clamp (Sujetas a la necesidad de la planta del artista)

**REPRODUCTOR**

- Reproductor profesional tipo Denon 4500 o similar

**SISTEMA DE CABLEADO**

- Provisión de todo el cableado necesario para interconectar cada uno de los elementos arriba descritos con capacidad de backup disponible en cada evento.

**SISTEMA DE ENERGÍA**

- Provisión de todo el cableado de distribución de energía para conectar la totalidad del sistema, con tableros normalizados que contengan llave termo magnética y disyuntor para diferentes circuitos.
- 3 Zapatillas multinorma para distribución en el escenario.

**SISTEMA DE RIGGING**

- 4 Trípodes de 3 metros.
- Provisión de todos los accesorios necesarios para stackeado.

**SEGURIDAD**

- Elementos de seguridad para el trabajador según la ley de seguridad e higiene N°19587 .
- 10 metros de tapacables (para cubrir todo los tramos de cable donde haya circulación de personas, cubrir cableado de FOH a escenario, y demorados)
- 2 Matafuegos (1 de 10 kilos ABC y 1 de 5 kilos Halon (HCFC)).
- Todas las estructuras que comprendan: Escenario, vallados deben estar referidas a tierra, el escenario debe contar con 3 puntos de descarga (3 jabalinas) como mínimo.



**Secretaría de Cultura y Creatividad**  
**Ministerio de Cultura**

**SONIDO "E"**

**PA**

- Sonido sin PA para espacios cerrados ya amplificados

**CONSOLAS**

- 1 Consola MON Digital de 64 canales (Yamaha, Digico, Allen and Heath)

**MONITOREO**

- 4 monitores de dos vías pasivos con parlante de 15" + driver de 2" de capacidad RMS de 1200W con controlador propietario y amplificación recomendada.
- 8 Mezclas
- 4 SideFill (2xlado) de 3 vías autoamplificado con una potencia RMS de 1200W que entregue 139SPL y que su cobertura horizontal sea de 100°. Que tenga capacidad de ser montado o colgado en forma de stack
- 2 Sub Sidefill 21" 7000W

**MICROFONEO**

- La cantidad y modelos estarán sujetas a los requisitos técnicos de la Orquesta (Máximo 70 Músicos)
- Modelos: - Shure beta 52 - Shure sm57 - Shure sm58 - Shure sm81 - Shure sm87 - AT2050 - ATM650 - Micrófono Inalámbricos de mano UHF de calidad profesional con base receptora (pilas para funcionamiento y reemplazo)
- (Nota: Se detalla Marca Shure a modo ilustrativo de los modelos, las marcas pueden variar)

**REPRODUCTOR**

- Reproductor profesional tipo Denon 4500 o similar

**SISTEMA PARA ESCENARIO**

- 2 Snake de 32 canales con 3 salidas aisladas (FOH, MON y REC)
- Cajas Directas pasivas y activas (Sujetas a la necesidad de la orquesta)
- Pies de micrófonos cortos, largos, y clamp (Sujetas a la necesidad de la orquesta)
- Sistema de intercom entre FOH-MON

**SISTEMA DE CABLEADO**

Provisión de todo el cableado necesario para interconectar cada uno de los elementos arriba descritos con capacidad de backup disponible en cada evento.

**SISTEMA DE ENERGÍA**

- Provisión de todo el cableado de distribución de energía para conectar la totalidad del sistema, con tableros normalizados que contengan llave termo magnética y disyuntor para diferentes circuitos.
- 4 Zapatillas multinorma para distribución en el escenario.

**SEGURIDAD**

- Elementos de seguridad para el trabajador según la ley de seguridad e higiene. Los trabajadores que realicen tareas en altura deberán estar protegidos con arnés de cuerpo completo.
- 10 metros de tapacables (para cubrir todo los tramos de cable donde haya circulación de personas, cubrir cableado de FOH a escenario, y demorados)
- 2 Matafuegos (2 de 5 kilos ABC)



**Secretaría de Cultura y Creatividad  
Ministerio de Cultura**

**PERSONAL**

- Un Stage de escenario

**SONIDO "F"**

**MICROFONEO**

- La cantidad, marcas y modelos estarán sujetas a los requisitos técnicos de la Orquesta (Máximo 70 Músicos)
- Modelos: - Shure beta 52 - Shure sm57 - Shure sm58 - Shure sm81 -Shure sm87 – AT2050 – ATM650 – Micrófono Inalámbricos de mano UHF de calidad profesional con base receptora (pilas para funcionamiento y reemplazo)
- (Nota: Se detalla Marca Shure a modo ilustrativo de los modelos, las marcas pueden variar)

**REPRODUCTOR**

- Reproductor profesional tipo Denon 4500 o similar

**SISTEMA PARA ESCENARIO**

- 2 Snake de 56 canales con 3 salidas aisladas (FOH, MON y REC)
- Cajas Directas pasivas y activas (Sujetas a la necesidad de la orquesta)
- Pies de micrófonos cortos, largos, y clamp (Sujetas a la necesidad de la orquesta)

**SISTEMA DE CABLEADO**

Provisión de todo el cableado necesario para interconectar cada uno de los elementos arriba descriptos con capacidad de backup disponible en cada evento.

**2. ILUMINACIÓN MODULADO PARA ORGANISMOS ESTABLES**

Descripción del servicio:

Contratación de un servicio de provisión, puesta en marcha, montaje, operación y desmontaje de sistemas de iluminación modulado para eventos de los organismos estables del ministerio de cultura de la nación (Orquestas, Danza y Coros), con provisión de materiales, herramientas, señalética, mano de obra y transporte para la ejecución del mismo.

La compañía deberá proveer todo el material necesario para llevar a cabo dicho servicio. Todo el material deberá estar dentro de las normas vigentes.

En la instalación de los artefactos de iluminación debe cuidarse que los mismos no causen molestias al público ni a las construcciones circundantes. No se permite la colocación de artefactos sobre pisos o muebles sin ningún elemento de protección que evite el contacto con el público. El proveedor tendrá responsabilidad de todo tipo de daños o perjuicios que provoquen sus elementos a sí mismo, a su personal, a sus productos o a terceros.

Sistema de iluminación con alimentación de acuerdo a normas eléctricas vigentes en nuestro país. Los sistemas de rigging y colgado deberán estar compuestos por estructuras livianas, de presentarse algún elemento de fabricación propia se solicitará el ensayo de carga y verificación pertinente.



**Secretaría de Cultura y Creatividad  
Ministerio de Cultura**

Las consolas que se proveerán dentro del sistema de Iluminación pueden ser requeridas previamente por la producción general del evento para realizar la programación offline.

Las luminarias robotizadas deberán ser de calidad reconocida tipo Martín, Hi End, Varilite, Robe, Clay Packy.

Serán evaluadas positivamente las empresas que presenten certificados que las refieran como proveedores oficiales locales de la marca de sus sistemas principales y cuenten con el apoyo de su distribuidor con su respectivo servicio técnico, el cual deberá estar disponible durante el desarrollo del evento ante desperfectos y consultas necesarias.

Reemplazo de los ítems:

En caso de eventualidades o inconvenientes con cualquiera de los ítems detallados en las Especificaciones Técnicas, el adjudicatario queda obligado a adoptar las medidas necesarias a efectos de proceder al reemplazo en forma **inmediata** de cualquiera de ellas; de manera tal, que el servicio no se vea interrumpido.

Consideraciones de energía:

La energía eléctrica deberá ser trifásica con neutro y tierra (física) y deberá ser provista por separado y distribuida de la siguiente manera:

Sonido por separado de la iluminación.

Las fuentes de alimentación podrán ser generadores eléctricos y/o red eléctrica. En cualquiera de los casos deberá existir la posibilidad de conmutar dichas fuentes.

- De ser red eléctrica: Las conexiones de sonido e iluminación deberán hacerse en transformadores por separado, sin compartir neutro ni tierra.

En este caso, la potencia suministrada no podrá ser inferior a la requerida en los generadores.

- Tableros de distribución: Los mismos serán ubicados por debajo del escenario, desde los cuales se distribuirá la energía según consideren los servicios de sonido y luces.

- Fusibles y/o disyuntores: Cualquiera sea la fuente de energía propuesta, se deberá proveer de un sistema de limitación y protección a modo de fusibles y/o llaves disyuntores correctamente dimensionadas. Las mismas deberán estar ubicadas dentro o fuera de los tableros de distribución por debajo del escenario.

- UPS para consola de iluminación.

Condiciones de Seguridad (Sera controladas y penalizadas las empresas que no cumplan):

- Puesta a Tierra: Todas las estructuras que comprendan: Escenario, demorados, FOH, vallados deben estar referidas a tierra, el escenario debe contar con 5 puntos de descarga (5 jabalinas) como mínimo.

- **IMPORTANTÉ: Todo el personal deberá contar con sus respectivos seguros de A.R.T.**

**Será solicitado un listado con nombres, apellidos y número de DNI para su respectiva acreditación.**



**Secretaría de Cultura y Creatividad**  
**Ministerio de Cultura**

- Todos los elementos colgados deberán permanecer estáticos ante la incidencia de ocasionales vientos y asegurados con eslingas de seguridad.
- Elementos de seguridad para el trabajador según la ley de seguridad e higiene Ley N°19587 (Arnés de cuerpo completo para trabajo en altura, líneas de vida, zapatos de trabajo, guantes)
- Ropa de trabajo que identifique al personal de la empresa
- Matafuegos ABC en todas las zonas de riesgo.

Diseño de Iluminación:

El diseño o configuración de la puesta de iluminación, de las distintas categorías, estarán sujetas al pedido de la producción que solicite el servicio.

**LUCES "A"**

**ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN**

- 34 PAR 64 de 1000 watts con lámpara Médium Flood
- 24 PAR 64 de 1000 watts con lámpara Narrow
- 14 Elipsoidales 1000 watts
- 16 Protones LED 3in1
- 4 Minibrut 650 watt x 4 velas
- 6 Fresneles de 1000 watts.
- Filtros: Sujetos a las necesidades lumínicas de las Orquestas y compañías de Danza.
- 4 HQI 400W (para iluminar zonas de trabajo)

**SISTEMA DE CONTROL**

- Una consola Dmx de 2 universos (Avalite, Jans, MA, etc)
- Splitters Dmx de 8 bocas
- 4 Racks de dimmers con Hot patch 4 kw por 8 salidas. Trifásico con protección térmica y protección por fase.
- Rack de tensión trifásico con protección con térmica y diferenciador por fase.

**SISTEMA RIGGING Y ESTRUCTURA**

Para cubrir las posiciones de frente, primer cenital, segundo cenital, contra y calles.

- 60 metros de tramos 30x30 o 40x40
- Corners Blocks
- Motores Cm 1 Tn
- Todos los artefactos deben tener morsa para colgado

**SEGURIDAD**

- Todos los artefactos deberán tener eslinga de seguridad y parrilla.
- Elementos de seguridad para el trabajador según la ley de seguridad e higiene N°19587. Los trabajadores que realicen tareas en altura deberán estar protegidos con arnés de cuerpo completo.
- 40 metros de tapacables (para cubrir todo los tramos de cable donde haya circulación de personas)
- 4 Matafuegos (2 de 10 kilos ABC y 2 de 5 kilos Halon (HCFC)).



**Secretaría de Cultura y Creatividad  
Ministerio de Cultura**

**LUCES “B”**

**ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN**

- 20 PAR 64 de 1000 watts con lámpara Medium Flood
- 20 PAR 64 de 1000 watts con lámpara narrow
- 6 Elipsoidales 1000 watts
- 4 Fresneles de 1000 watts.
- 12 Protones LED 3in1
- 4 Minibrut 650 watt x 4 velas
- Filtros: Sujetos a las necesidades lumínicas de las Orquestas.
- 4 HQI (para iluminar zonas de trabajo)

**SISTEMA DE CONTROL**

- Una consola Dmx de 2 universos (Avolite, Jans, MA, etc)
- 1 Spliter dmx de 8 bocas
- 4 Rack de dimmers con Hot patch 4 kw por 8 salidas. Trifásico con protección térmica y protección por fase.
- 1 Rack de tensión trifásico con protección con térmica y diferenciador por fase.

**SISTEMA RIGGING**

Para cubrir las posiciones de frente, primer cenital, contra y calles.

- 40 metros de tramos 30x30 o 40x40
- Corners Blocks
- Motores Cm 1 Tn
- Todos los artefactos deben tener morsa para colgado

**SEGURIDAD**

- Todos los artefactos deberán tener eslinga de seguridad y parrilla.
- Elementos de seguridad para el trabajador según la ley de seguridad e higiene N°19587. Los trabajadores que realicen tareas en altura deberán estar protegidos con arnés de cuerpo completo.
- 40 metros de tapacables (para cubrir todo los tramos de cable donde haya circulación de personas)
- 3 Matafuegos (1 de 10 kilos ABC y 2 de 5 kilos Halon (HCFC)).

**LUCES “C”**

**ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN**

- 16 PAR 64 de 1000 watts con lámpara Medium Flood
- 16 PAR 64 de 1000 watts con lámpara Narrow
- 8 Elipsoidales 1000 watts
- 4 Fresneles de 1000 watts
- 1 Máquina de Humo Crackera o Niebla tipo Antari Hz500 DMX o similar (Con líquido para el total de funcionamiento del evento)
- Filtros: Sujetos a las necesidades lumínicas de las Orquestas o Ballet.
- 2 HQI (para iluminar zonas de trabajo)

**SISTEMA DE CONTROL**

- Una consola Dmx de 1 universo (Avolite, Jans, Astrolite, etc)



**Secretaría de Cultura y Creatividad**  
**Ministerio de Cultura**

- 1 Spliter dmx de 8 bocas
- 2 Rack de dimmers con Hot patch 4 kw por 8 salidas. Trifásico con protección térmica y protección por fase.
- Rack de tensión trifásico con protección con térmica y diferenciador por fase.

**SISTEMA RIGGING**

- Todos los artefactos deben tener morsa para colgado

**SEGURIDAD**

- Todos los artefactos deberán tener eslinga de seguridad y parrilla.
- Elementos de seguridad para el trabajador según la ley de seguridad e higiene N°19587. Los trabajadores que realicen tareas en altura deberán estar protegidos con arnés de cuerpo completo.
- 20 metros de tapacables (para cubrir todo los tramos de cable donde haya circulación de personas)
- 2 Matafuegos (2 de 5 kilo) tipo ABC.

**LUCES "D"**

**ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN**

- 10 PAR 64 de 1000 watts con lámpara Medium Flood
- 10 PAR64 de 1000 watts con lámpara Narrow
- 2 HQI (para iluminar zonas de trabajo)

**SISTEMA DE CONTROL**

- Una consola Dmx
- 1 Rack de dimmers con Hot patch 4 kw por 8 salidas. Trifásico con protección térmica y protección por fase.
- Rack de tensión trifásico con protección con térmica y diferenciador por fase.

**SISTEMA RIGGING**

- 4 Trípodes doble T de 3,5 metros
- Todos los artefactos deben tener morsa para colgado

**SEGURIDAD**

- Todos los artefactos deberán tener eslinga de seguridad y parrilla
- Elementos de seguridad para el trabajador según la ley de seguridad e higiene. Los trabajadores que realicen tareas en altura deberán estar protegidos con arnés de cuerpo completo.
- 10m de tapacables (para cubrir todo los tramos de cable donde haya circulación de personas)
- 1 Matafuegos de 5 kilo tipo ABC.

**LUCES "E"**

El servicio LUCES "E" es complementario, aplica para las letras A y B. En caso que se solicite complementar dichos servicios con uno o mas extras. Ejemplo A + E1 o B + E2 o A + E2 + E1)

**LUCES "E1"**

- 6 Torres elevadoras tipo Genie 7m 450Kg



**Secretaría de Cultura y Creatividad**  
**Ministerio de Cultura**

**LUCES "E2"**

- 2 Seguidores HMI, 2500 watt

**LUCES "E3"**

- 6 mobiles spot

**LUCES "E4"**

- 2 Maquina de Humo Crackera o Niebla tipo Antari Hz500 DMX o similar (Con líquido para el total de funcionamiento del evento)

**LUCES "E5"**

- 8 Torres con barral de calles para teatro o booms de 3 faroles

**3. VIDEO MODULADO OUTDOOR/INDOOR PARA ORGANISMOS ESTABLES**

Descripción del Servicio:

Contratación de un servicio de provisión, puesta en marcha, montaje y desmontaje de sistemas de video modulado para eventos o espectáculos, con provisión de materiales, herramientas; señalética, mano de obra y transporte para la ejecución del mismo.

El servicio incluirá la operación, guardia, mantenimiento, transporte, carga del material, seguro del personal y materiales, reposición de paneles y placas, sistemas de elevación y elementos de elevación; así como también todos los insumos consumibles.

En la instalación de las pantallas led debe cuidarse que los mismos no causen problemas al público ni al as construcciones circundantes. No se permite la colocación de artefactos sobre el piso o muebles sin ningún elemento de protección que evite el contacto con el público.

El proveedor tendrá la responsabilidad de todo tipo de daños o perjuicios que provoquen sus elementos a sí mismo, a su personal, a sus productos o a terceros.

Sistema de video con alimentación de acuerdo a normas eléctricas vigentes en nuestro país. Los sistemas de riging y colgado deberán estar compuestos por estructuras livianas, de presentarse algún elemento de fabricación propia se solicitara el ensayo de la carga y verificación pertinente.

Reemplazo de Items:

El contratista tendrá la responsabilidad de que los diferentes elementos funcionen, adecuadamente durante el tiempo que demande el evento, debiendo repararlos o cambiarlos en caso que surja alguna falencia que no permita el correcto funcionamiento.

En caso de eventualidades o inconvenientes con las pantallas, periféricos o cualquier elemento necesario para el correcto funcionamiento del servicio, el adjudicatario queda obligado a adoptar las medidas necesarias a efectos de proceder el reemplazo en forma **inmediata**.



**Secretaría de Cultura y Creatividad  
Ministerio de Cultura**

Condiciones de Seguridad (Sera controladas y penalizadas las empresas que no cumplan):

- Puesta a Tierra: Todas las estructuras que comprendan: Escenario, demorados, FOH, vallados deben estar referidas a tierra, el escenario debe contar con 5 puntos de descarga (5 jabalinas) como mínimo.

- **IMPORTANTE: Todo el personal deberá contar con sus respectivos seguros de A.R.T.**

**Será solicitado un listado con nombres, apellidos y número de DNI para su respectiva acreditación.**

- Elementos de seguridad para el trabajador según la ley de seguridad e higiene Ley N°19587 (Arnés de cuerpo completo para trabajo en altura, líneas de vida, zapatos de trabajo, guantes)

- Ropa de trabajo que identifique al personal de la empresa

- Matafuegos ABC en todas las zonas de riesgo.

Diseño de las pantallas: El diseño o configuración de las pantallas de video, de las distintas categorías, estarán sujetas al pedido de la producción que solicite el servicio.

#### VIDEO "A"

##### SISTEMAS DE VIDEO

- 24 Mts2 de Pantalla LED's P10 o P8

##### SISTEMA DE CONTROL

- Rack de control Leds

- Server PC con software de video

- Sending Card

- Software Led Studio Control

- Escaladores Multiformato Full HD SDI Input

- Monitores LCD, para monitoreo

- Rack control video

- Conexión SDI a Movil o Switcher de cámaras

##### SISTEMA DE RIGGING

- Motores eléctricos 1Tn (CM)

- Bumpers

- Spansed

- Grilletes

- Malacates

- Cantidades sujetas según requerimiento.

##### SISTEMA DE ENERGÍA

- Provisión de todo el cableado de distribución de energía para conectar la totalidad del sistema, con tableros normalizados que contengan llave termo magnética y disyuntor para diferentes circuitos.

##### SEGURIDAD



**Secretaría de Cultura y Creatividad  
Ministerio de Cultura**

- 1 Matafuegos de 5 kilo tipo ABC
- Elementos de seguridad para el trabajador según la ley de seguridad e higiene N°19587. Los trabajadores que realicen tareas en altura deberán estar protegidos con arnés de cuerpo completo.

**VIDEO "B"**

**SISTEMAS DE VIDEO**

- Pantalla para Proyector 300 pulgadas (frontal o retroproyección según se requiera)
- 1 Proyector de 5000 Lumenes
- Manguera VGA o HDMI 15m

**SISTEMA DE CONTROL**

- PC completa, con software adecuado para video, puerto VGA y HDMI

**SISTEMA DE RIGGING**

- Estructura para pantalla con pies
- Trípode para Proyector o soporte para colgado según se requiera

**4. GENERADORES**

Descripción del servicio:

Contratación de un servicio de alquiler de grupos electrógenos, servicio de conexión y mantenimiento eléctrico para eventos o espectáculos con provisión de materiales, herramientas, señalética, mano de obra y fletes, personal a cargo de la adjudicataria para comisionamiento y decomisionamiento, puesta en marcha, transporte de equipos sobre semirremolques hacia y desde la locación determinada. Grúa para posicionamiento de los equipos en los puntos requeridos por la unidad requirente. Mantenimiento y operación in situ con personal, tareas de refuel y combustible a cargo de la adjudicataria.

Seguro: Los equipos deberán poseer seguros de responsabilidad civil y robo total.

El servicio requerido deberá incluir todo el material necesario vinculado a: cableados, tableros, protecciones, transformadores y todo aquel acorde a la seguridad eléctrica de un Servicio para eventos en la Vía Pública.

Asimismo deberá garantizar la puesta en marcha, acondicionamiento y funcionamiento de todos los grupos electrógenos, con el consumo requerido de acuerdo a los servicios de iluminación, sonido y luces a montarse para el tipo de evento a realizar.

Las tareas del servicio eléctrico y mantenimiento se deberán realizar durante el tiempo total que demande el evento (incluido el montaje y desmontaje del mismo). El servicio deberá ser prestado por personal idóneo en la materia, matriculado y de acreditada experiencia. En caso de requerirse bajadas eléctricas en la vía pública serán los eléctricos matriculados ante COPIME, quienes trabajaran con la autoridad competente en el requerimiento y puesta a punto del servicio y protecciones necesarias.

El grupo de trabajo deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo para poder realizar las tareas con rapidez y solvencia:



**Secretaría de Cultura y Creatividad**  
**Ministerio de Cultura**

• Equipo informático • Equipos de radio • Herramientas de mano para uso eléctrico aisladas (cada trabajador deberá tener portaherramientas al cinto con al menos, alicate, pinza de electricista y destornilladores de uso más común) • Escaleras aisladas • Alfombras aislantes • Elementos de seguridad e higiene en el trabajo • Instrumental para verificación de resistencias de puesta a tierra y resistencia de aislación.

Y todo material, herramienta, señalética, logística, movilidad interna, maquinarias de elevación y cargas necesarias para el montaje, y aquello que resultase necesario para cumplimentar el objeto de la contratación según Especificaciones Técnicas y de acuerdo a las exigencias que se vayan presentando en el transcurso del periodo contratado.

El Adjudicatario deberá realizar las correspondientes tomas de red necesarias para energizar las distintas necesidades del evento (pantallas de video, camiones sanitarios, puestos sanitarios, etc.) y sus certificaciones ante el COPIME.

Consideraciones de energía y seguridad:

La energía eléctrica deberá ser trifásica con neutro y tierra (física) y deberá ser provista por separado y distribuida de la siguiente manera: Sonido por separado de la iluminación.

Las fuentes de alimentación podrán ser generadores eléctricos y/o red eléctrica. En cualquiera de los casos deberá existir la posibilidad de conmutar dichas fuentes.

- De ser red eléctrica: Las conexiones de sonido e iluminación deberán hacerse en transformadores por separado, sin compartir neutro ni tierra.

En este caso, la potencia suministrada no podrá ser inferior a la requerida en los generadores.

- Tableros de distribución: Los mismos serán ubicados por debajo del escenario, desde los cuales se distribuirá la energía según consideren los servicios de sonido y luces.

- Fusibles y/o disyuntores: Cualquiera sea la fuente de energía propuesta, se deberá proveer de un sistema de limitación y protección a modo de fusibles y/o llaves disyuntores correctamente dimensionadas. Las mismas deberán estar ubicadas dentro o fuera de los tableros de distribución por debajo del escenario.

Condiciones de Seguridad (Será controladas y penalizadas las empresas que no cumplan):

- Puesta a Tierra: Todas las estructuras que comprendan: Escenario, demorados, FOH, vallados deben estar referidas a tierra, el escenario debe contar con 5 puntos de descarga (5 jabalinas) como mínimo.

- **IMPORTANTE: Todo el personal deberá contar con sus respectivos seguros de A.R.T.**

**Será solicitado un listado con nombres, apellidos y número de DNI para su respectiva acreditación.**

- Elementos de seguridad para el trabajador según la ley de seguridad e higiene Ley N°19587 (Arnés de cuerpo completo para trabajo en altura, líneas de vida, zapatos de trabajo, guantes)



**Secretaría de Cultura y Creatividad**  
**Ministerio de Cultura**

- Ropa de trabajo que identifique al personal de la empresa
- Matafuegos ABC en todas las zonas de riesgo.

**GENERADORES "A"**

**GENERADORES**

- 1 Generador (Para sistema de Sonido) CIENTO CINCUENTA (150) KVA de potencia básica, 50Hz 380V. Contenerizado e insonorizado. Ubicado en piso. Cable de conexión y tierra hasta una distancia máxima de 30m. Con tablero de distribución, disyuntores y térmicas correspondientes.
- 1 Generador (Para sistema de Iluminación y video) DOSCIENTOS (200) KVA de potencia básica, 50Hz 380V. Contenerizado e insonorizado. Ubicado en piso. Cable de conexión y tierra hasta una distancia máxima de 30m. Con tablero de distribución, disyuntores y térmicas correspondientes.
- 1 Generador (Spare Activo "Backup") CIENTO CINCUENTA (150) KVA de potencia básica, 50Hz 380V. Contenerizado e insonorizado. Ubicado en piso. Cable de conexión y tierra hasta una distancia máxima de 30m. Con tablero de distribución, disyuntores y térmicas correspondientes y conmutadoras.
- Tensión para carpas (camerinos y catering)
- 1 Tablero trifásico de 50Amp cableado sintenax

**NORMAS DE SEGURIDAD**

- Vallado: Cada uno de los generadores deben estar vallado, impidiendo el acceso de particulares.
- Puesta a tierra: El chasis debe estar aterrizado. Y la puesta a tierra debe estar calculada según distribución, consumos y carga.
- Matafuegos: 1 por cada generador de 10K ABC
- Tapacables: Yellow Jacket todos los tramos de cableado de alimentación hasta el tablero de conexión en FOH y escenario, deben estar protegidos con tapacable. Mínimo 50m.

**GENERADORES "B"**

**GENERADORES**

- 1 Generador (Para sistema de Sonido) CIENTO CINCUENTA (150) KVA de potencia básica, 50Hz 380V. Contenerizado e insonorizado. Ubicado en piso. Cable de conexión y tierra hasta una distancia máxima de 30m. Con tablero de distribución, disyuntores y térmicas correspondientes.
- 1 Generador (Para sistema de Iluminación) CIENTO CINCUENTA (150) KVA de potencia básica, 50Hz 380V. Contenerizado e insonorizado. Ubicado en piso. Cable de conexión y tierra hasta una distancia máxima de 30m. Con tablero de distribución, disyuntores y térmicas correspondientes.
- Tensión para carpas (camerinos y catering)
- 1 Tablero trifásico de 50Amp cableado sintenax

**NORMAS DE SEGURIDAD**

- Vallado: Cada uno de los generadores deben estar vallado, impidiendo el acceso de particulares.



**Secretaría de Cultura y Creatividad**  
**Ministerio de Cultura**

- Puesta a tierra: El chasis debe estar aterrizado. Y la puesta a tierra debe estar calculada según distribución, consumos y carga.
- Matafuegos: 1 por cada generador de 10K ABC
- Tapacables: Yellow Jacket todos los tramos de cableado de alimentación hasta el tablero de conexión en FOH y escenario, deben estar protegidos con tapacable. Mínimo 50m.

**GENERADORES "C"**

**GENERADORES**

- 1 Generador (Para sistema de Sonido e Iluminación) CIENTO CINCUENTA (150) KVA de potencia básica, 50Hz 380V. Contenerizado e insonorizado. Ubicado en piso. Cable de conexión y tierra hasta una distancia máxima de 30m. Con tablero de distribución, disyuntores y térmicas correspondientes.
- Tensión para carpas (camerinos y catering)
- 1 Tablero trifásico de 50Amp cableado sintenax

**NORMAS DE SEGURIDAD**

- Vallado: Cada uno de los generadores deben estar vallado, impidiendo el acceso de particulares.
- Puesta a tierra: El chasis debe estar aterrizado. Y la puesta a tierra debe estar calculada según distribución, consumos y carga.
- Matafuegos: 1 por cada generador de 10K ABC
- Tapacables: Yellow Jacket todos los tramos de cableado de alimentación hasta el tablero de conexión en FOH y escenario, deben estar protegidos con tapacable. Mínimo 40m.

**GENERADORES "D"**

**GENERADORES**

- 1 Generador (Para sistema de Sonido e Iluminación) CUARENTA (40) KVA de potencia básica, 50Hz 220V. Contenerizado e insonorizado. Ubicado en piso. Cable de conexión y tierra hasta una distancia máxima de 30m. Con tablero de distribución, disyuntores y térmicas correspondientes.
- Tensión para carpas (camerinos y catering)
- 1 Tablero trifásico de 50Amp cableado sintenax

**NORMAS DE SEGURIDAD**

- Vallado: Cada uno de los generadores deben estar vallado, impidiendo el acceso de particulares.
- Puesta a tierra: El chasis debe estar aterrizado. Y la puesta a tierra debe estar calculada según distribución, consumos y carga.
- Matafuegos: 1 de 10K ABC
- Tapacables: Normalizados, plásticos, Marca Yellow Jacket o similar. Todos los tramos de cableado de alimentación hasta el tablero de conexión en FOH y escenario, deben estar protegidos con tapacable. Mínimo 30m.



**Secretaría de Cultura y Creatividad**  
**Ministerio de Cultura**

## 5. ESTRUCTURA TUBULAR MODULADO

### Descripción del Servicio

Contratación de un servicio de provisión, montaje y desmontaje de estructuras moduladas en sistema tubular (tipo layher) para eventos o espectáculos, con provisión de materiales, herramientas, señalética, mano de obra y transporte para la ejecución del mismo.

El servicio se prestara según normativa del Código de Edificación que correspondiese y sus modificaciones, y de acuerdo a las exigencias que se vayan presentando en el transcurso del periodo contratado.

### Sistema constructivo:

Andamio Sistema Multidireccional homologado y certificado. Proceso de diseño, producción y fabricación de las distintas piezas que componen al sistema bajo cumplimientos de normativas ISO 9001 – 2000.

### Características del Diseño:

Todos los andamios deben estar diseñados bajo los requerimientos de normativa tales como las europeas o americanas. En el caso de las normativas europeas pueden ser: UNE-EN 12810 – "Andamios de fachada de componentes prefabricados", Parte 1 – Especificaciones de los productos, Parte 2 – Métodos particulares de diseño estructural. UNE-EN 12811 – "Equipamiento para trabajos temporales de obra" Parte 1 Andamios, requerimientos de comportamiento y diseño general, Parte 2 – Información sobre los materiales, Parte 3 – Ensayo de carga. UNE-EN 39 – "Tubos de acero libres para andamiajes y acoplamientos". Diámetros, espesor mínimo de pared, protecciones, etc. Normativas europeas adoptados por el Comité Europeo de normalización.

### Planos estructurales (IMPORTANTE):

Para las configuraciones solicitadas de estructura de escenario (Tipo "A", "B" y "C") el proveedor a licitar deberá adjuntar un plano estructural con estudio de cargas, firmado por un arquitecto matriculado. De no presentarse los mismos, quedara descalificada la oferta.

### Características de los Materiales:

Barras estructurales realizadas en acero de límite elástico no menor a 3200Kg/cm<sup>2</sup>. Protección ante corrosión mediante galvanizado en caliente por inmersión que garantice un espesor promedio de 80 micras.

Plataforma de trabajo: Realizadas con acero de límite elástico no menor de 2800kg/cm<sup>2</sup> con cuatro garras de anclaje cada una. Deben tener superficie antideslizante, drenante y adecuarse a la medida de cada módulo. La capacidad de carga de las mismas no debe ser menor a los 3KN/m<sup>2</sup>.



**Secretaría de Cultura y Creatividad  
Ministerio de Cultura**

Escaleras de Acceso: Todos los andamios deben tener incorporadas escaleras de acceso interno a la altura máxima de trabajo. Las mismas deben estar materializadas mediante plataformas con trampilla y escalerilla o con escaleras de peldaños normales con una inclinación máxima de 45°. Deberán estar homologadas por algún organismo nacional o internacional para soportar una carga mínima de 2KN/m<sup>2</sup>, estar construidas de acero o aluminio y tanto sus peldaños como descansos deberán ser antideslizantes. Toda escalera deberá contar con doble baranda de protección lateral a 0.50 y 1.00 m del nivel de la plataforma.

Pisos: Terminación en madera terciado fenólico acabado negro mate, capacidad de carga 300Kg/m<sup>2</sup>. Espesor de 18mm.

**IMPORTANTE: Las placas deberán estar en perfectas condiciones, niveladas, sin separación entre placas, ya que se desempeñaran actividades como danza y orquestas con muchos músicos en escena.**

Personal, Logística y Otros:

El oferente al cotizar su oferta deberá contemplar la provisión de materiales, sistemas e insumos de acuerdo a las especificaciones técnicas. Asimismo, estará a cargo del oferente la mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la prestación del servicio y/o realización de los trabajos en tiempo y forma.

Las intervenciones a que hacen referencia las especificaciones técnicas, se harán estudiando todos y cada uno de los factores y aspectos, que tuvieran influencia en la ejecución del objeto. Por lo tanto deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

Se considera que al formular su oferta, se ha hecho con perfecto conocimiento de causa.

Condiciones de Seguridad (Sera controladas y penalizadas las empresas que no cumplan):

- Puesta a Tierra: Todas las estructuras que comprendan: Escenario, demorados, FOH, vallados deben estar referidas a tierra, el escenario debe contar con 5 puntos de descarga (5 jabalinas) como mínimo.

- **IMPORTANTE: Todo el personal deberá contar con sus respectivos seguros de A.R.T.**

**Será solicitado un listado con nombres, apellidos y número de DNI para su respectiva acreditación.**

- Elementos de seguridad para el trabajador según la ley de seguridad e higiene Ley N°19587 (Arnés de cuerpo completo para trabajo en altura, líneas de vida, zapatos de trabajo, guantes)

- Ropa de trabajo que identifique al personal de la empresa

- Matafuegos ABC en todas las zonas de riesgo.

- **IMPORTANTE: En los casos que el servicio de estructura se solicite en zonas del país donde los niveles de vientos sean elevados y puedan producir desplazamiento de la estructura, el proveedor tendrá como responsabilidad tomar todas las medidas necesarias para asegurar la estructura (piletones, vientos, etc)**



**Secretaría de Cultura y Creatividad  
Ministerio de Cultura**

**ESTRUCTURA "A"**

**ESTRUCTURA**

- Escenario de 15.85 metros de boca por 16.85 metros de profundidad libres, por 1.6 metros de altura, con espalda.
- 2 Áreas de trabajo de 2.57 metros de ancho por 10.28 metros de profundidad. Techadas con lonas impermeables de uso en exteriores.
- Rampa de 2.57 metros con un desarrollo de 10.28 metros (Debe estar iluminada)
- Escalera con baranda de 2.57 metros (Debe estar iluminada)
- Techo que cubra toda la superficie con 10 metros libres del piso del escenario al techo anclado a la estructura del escenario. El techo debe estar rachado a los puntos de anclaje, y deberá soportar 10T de peso (cargas dinámicas, no estáticas)
- 2 Stacks de 2.57 x 2.57 x 10 metros de altura para PA
- 2 IPN de 4m de largo para PA con sus anclajes correspondientes para inmovilizarlo.
- Mangrullo de 5.14 metros de ancho por 2.57 metros de profundidad de 2 pisos, con techo enlonado.
- 2 Carpas estructural cerrada de 8 x 5 metros para camarín.
- Caja negra de escenarios: Telas negras con tratamiento ignífugo que cubran laterales y espalda.
- Polleras de escenario y tarimas (negras)
- 3 practicables de 2 m x 1 m 20 cm de altura (con stop)
- 4 practicables de 2 m x 1 m 40 cm de altura (con stop)
- 8 practicables de 2 m x 1 m 60 cm de altura (con stop)

**SEGURIDAD**

- 20m Free Standing
- 100m Vallado Blanco
- Elementos de seguridad para el trabajador según la ley de seguridad e higiene N°19587. Los trabajadores que realicen tareas en altura deberán estar protegidos con arnés de cuerpo completo.
- Todas las estructuras que comprendan: Escenario, demorados, FOH, vallados deben estar referidas a tierra, el escenario debe contar con 5 puntos de descarga (5 jabalinas) como mínimo.

**ESTRUCTURA "B"**

**ESTRUCTURA**

- Escenario de 12.85 metros de boca por 12.85 metros de profundidad libres, por 1.6 metros de altura, con espalda.
- 2 Áreas de trabajo de 2.57 metros de ancho por 10.28 metros de profundidad. Techadas con lonas impermeables de uso en exteriores.
- Rampa de 2.57 metros con un desarrollo de 10.28 metros (Debe estar iluminada)
- Escalera de 2.57 metros (Debe estar iluminada)



**Secretaría de Cultura y Creatividad**  
**Ministerio de Cultura**

- Techo que cubra toda la superficie con 10 metros libres del piso del escenario al techo anclado a la estructura del escenario. El techo debe estar rachado a los puntos de anclaje, y deberá soportar 10T de peso (cargas dinámicas, no estáticas)
- 2 Stacks de 2.57 x 2.57 x 10 metros de altura para PA
- 2 IPN de 4m de largo para PA con sus anclajes correspondientes para inmovilizarlo.
- Caja negra de escenarios: Telas negras con tratamiento ignífugo que cubran laterales y espalda.
- Polleras de escenario y tarimas (negras)
- Mangrullo de 5.14 metros de ancho por 2.57 metros de profundidad de 2 pisos, con techo enlonado.
- 2 Carpas estructural cerrada de 8 x 5 metros para camarín.
- 3 practicables de 2 m x 1 m 20 cm de altura (con stop)
- 4 practicables de 2 m x 1 m 40 cm de altura (con stop)
- 8 practicables de 2 m x 1 m 60 cm de altura (con stop)

**SEGURIDAD**

- 20m Free Standing
- 100m Vallado Blanco
- Elementos de seguridad para el trabajador según la ley de seguridad e higiene N°19587. Los trabajadores que realicen tareas en altura deberán estar protegidos con arnés de cuerpo completo.
- Todas las estructuras que comprendan: Escenario, demorados, FOH, vallados deben estar referidas a tierra, el escenario debe contar con 5 puntos de descarga (5 jabalinas) como mínimo.

**ESTRUCTURA "C"**

- Escenario de 12.85 metros de boca por 12.85 metros de profundidad libres, por 1.6 metros de altura, con espalda.
- 2 Áreas de trabajo de 2.57 metros de ancho por 10.28 metros de profundidad.
- Rampa de 2.57 metros con un desarrollo de 10.28 metros (Debe estar iluminada)
- Escalera de 2.57 metros (Debe estar iluminada)
- 2 Stacks de 2.57 x 2.57 x 8 metros de altura para PA
- 2 IPN de 4m de largo para PA con sus anclajes correspondientes para inmovilizarlo.
- Caja negra de escenarios: Telas negras con tratamiento ignífugo que cubran laterales y espalda.
- Polleras de escenario y tarimas (negras)
- Mangrullo de 5.14 metros de ancho por 2.57 metros de profundidad de 2 pisos enlonado.
- 1 Carpas estructural cerrada de 8 x 5 metros para camarín con división
- 3 practicables de 2 m x 1 m 20 cm de altura (con stop)
- 4 practicables de 2 m x 1 m 40 cm de altura (con stop)
- 8 practicables de 2 m x 1 m 60 cm de altura (con stop)

**SEGURIDAD**

- 20m Free Standing



**Secretaría de Cultura y Creatividad  
Ministerio de Cultura**

- 80m Vallado Blanco
- Elementos de seguridad para el trabajador según la ley de seguridad e higiene N°19587. Los trabajadores que realicen tareas en altura deberán estar protegidos con arnés de cuerpo completo.
- Todas las estructuras que comprendan: Escenario, demorados, FOH, vallados deben estar referidas a tierra, el escenario debe contar con 5 puntos de descarga (5 jabalinas) como mínimo.

**ESTRUCTURA “D”**

- Extensión de proseño de escenario para espacios cerrados (salas, teatros), según necesidades espaciales con un máximo de 12,85 metros de boca por 7,71 mts de ancho, por 1,6 metros de alto.
- Rampa de 2.57 metros con un desarrollo de 10.28 metros.
- Polleras de escenario y tarimas (negras)

**SEGURIDAD**

- 50m Vallado Blanco
- Elementos de seguridad para el trabajador según la ley de seguridad e higiene N°19587. Los trabajadores que realicen tareas en altura deberán estar protegidos con arnés de cuerpo completo.

**ESTRUCTURA “E”**

- 3 practicables de 2 m x 1 m 20 cm de altura (con stop)
- 4 practicables de 2 m x 1 m 40 cm de altura (con stop)
- 8 practicables de 2 m x 1 m 60 cm de altura (con stop)

**ESTRUCTURA “F”**

- Servicio de colocación con personal capacitado para tapete de danza.
- 6 rollos de tapete Linóleo para danza, de 2 metros de ancho por 12 metros de largo, para cubrir 12 metros cuadrados.
- Cinta de tela o vinílica de 48 mm de ancho para tapete, cantidad suficiente para la unión de los rollos.

**ESTRUCTURA “G”**

- 50m Vallado Blanco
- 100 sillas Negras (Respaldo recto, no pueden ser de plástico ni sistema tijera y no pueden tener apoyabrazos)
- 40 Atriles para partituras
- 2 Banqueta para pianista
- 4 Banquetas altas para contrabajo.
- 4 cañones o turbinas de calefacción.
- 10 paneles plexiglás (acrílicos aislantes)



Ministerio de Cultura

**APÉNDICE N° 4 – LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2016**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

RENGLONES	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	VALOR TOTAL
	<b>“CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN TÉCNICA”</b>			
<b>1</b>	Servicio de Sonido tipo “A”	\$		\$
<b>2</b>	Servicio de Sonido tipo “B”	\$		\$
<b>3</b>	Servicio de Sonido tipo “C”	\$		\$
<b>4</b>	Servicio de Sonido tipo “D”	\$		\$
<b>5</b>	Servicio de Sonido tipo “E”	\$		\$
<b>6</b>	Servicio de Sonido tipo “F”	\$		\$
<b>7</b>	Servicio de iluminación tipo “A”	\$		\$
<b>8</b>	Servicio de iluminación tipo “B”	\$		\$
<b>9</b>	Servicio de iluminación tipo “C”	\$		\$
<b>10</b>	Servicio de iluminación tipo “D”	\$		\$
<b>11</b>	Servicio de iluminación tipo “E1”	\$		\$
<b>12</b>	Servicio de iluminación tipo “E2”	\$		\$
<b>13</b>	Servicio de iluminación tipo “E3”	\$		\$
<b>14</b>	Servicio de iluminación tipo “E4”	\$		\$
<b>15</b>	Servicio de iluminación tipo “E5”	\$		\$
<b>16</b>	Servicio de video tipo “A”	\$		\$
<b>17</b>	Servicio de video tipo “B”	\$		\$
<b>18</b>	Servicio de generadores tipo “A”	\$		\$
<b>19</b>	Servicio de generadores tipo “B”	\$		\$



Ministerio de Cultura

<b>20</b>	Servicio de generadores tipo “C”	\$		\$
<b>21</b>	Servicio de generadores tipo “D”	\$		\$
<b>22</b>	Servicio de estructura tipo “A”	\$		\$
<b>23</b>	Servicio de estructura tipo “B”	\$		\$
<b>24</b>	Servicio de estructura tipo “C”	\$		\$
<b>25</b>	Servicio de estructura tipo “D”	\$		\$
<b>26</b>	Servicio de estructura tipo “E”	\$		\$
<b>27</b>	Servicio de estructura tipo “F”	\$		\$
<b>28</b>	Servicio de estructura tipo “G”	\$		\$
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>				\$



Ministerio de Cultura

**APÉNDICE N° 5 – LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2016**

**PLANILLA DE CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS**

	CANTIDADES
REGLONES	MÁXIMAS
1	1
2	2
3	2
4	10
5	16
6	12
7	2
8	6
9	10
10	10
11	8
12	8
13	8
14	10
15	10
16	4



Ministerio de Cultura

17	6
18	2
19	2
20	10
21	10
22	1
23	2
24	2
25	4
26	8
27	8
28	6

Las cantidades de prestaciones de servicios pueden variar.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:** PLIEG-2016-02183630-APN-DCYC#MC

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Octubre de 2016

**Referencia:** EXP-MCN: 4162/2016

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 59 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION  
ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2016.10.13 14:15:19 -03'00'

Fernando Noriega  
Director  
Dirección De Compras Y Contrataciones  
Ministerio de Cultura

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2016.10.13 14:15:20 -03'00'